

REGLAMENTO INTERNO CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Integral Altazor

Índice

I.- Introducción	Pág. 2
II.- Del Colegio	Pág. 3
III.- De los Padres y Apoderados y sus deberes	Pág. 5
IV.- De los estudiantes y sus deberes	Pág. 8
V.- De las Inasistencias y Atrasos	Pág. 12
VI.- De las Normas de Comportamiento	Pág. 13
VII.- De las sanciones	Pág. 15
VIII.- Disposiciones Finales	Pág. 18
IX.- Protocolos	Pág. 19

I.- INTRODUCCIÓN

CONDICIONES PARA DESARROLLAR NUESTRO SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Nuestra Comunidad Educativa, aspira a proporcionar oportunidades para todos los integrantes que la componen, potenciando la construcción de espacios que promueven el respeto, la verdad, equidad, autonomía, solidaridad, honestidad, diálogo y perseverancia. Para lograr lo anterior, pensamos en un colegio donde sus integrantes tengan la oportunidad de expresarse, participar, deliberar y decidir responsablemente.

Se postula que la disciplina se centrará en la autonomía de cada uno de los miembros de nuestra comunidad, por lo que se le atribuye un control de carácter interno con actitudes que las externalizan, presenciando distintos tipos de comportamientos y de relación con el resto.

Nuestros estudiantes son considerados como sujetos de derechos, respetando sus opiniones, necesidades y expectativas de desarrollo en base a sus destrezas, habilidades y potencialidades. Es en esta línea que nuestro establecimiento centrará su quehacer educativo.

Nuestros docentes y paradocentes, están llamados a ser formadores y orientadores de valores y actitudes positivas, abriendo los espacios para atender sus necesidades, escuchar y valorar sus inquietudes.

Nuestros apoderados, en tanto, tendrán la responsabilidad más importante, que es la de velar por el crecimiento integral de su pupilo dentro y fuera del contexto escolar. Para ello, deberá fomentar el amor como base del proceso de crecimiento, potenciando positivamente diversos valores como la constancia, responsabilidad, respeto y desarrollo de sus habilidades, con confianza en sí mismo.

Sostenemos que la calidad en la convivencia escolar y en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes, cobra importancia con la estimulación y promoción del aprender a vivir juntos, valorando la pluralidad entre los estudiantes y el apoyo solidario de la búsqueda de la identidad personal, vocacional, autonomía e integración social de cada uno.

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

1. Ordenar las normas de funcionamiento e interacción de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Crear conciencia de los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad escolar promoviendo su desarrollo académico, personal y social.
3. Crear las condiciones Técnico-Pedagógicas y Administrativas necesarias para propiciar un clima organizacional adecuado a las necesidades del establecimiento buscando favorecer el proceso educativo.
4. Fortalecer un clima de sana convivencia, centrado en las competencias de todos los integrantes de la comunidad educativa aplicando procedimientos claros y consensuados en las distintas situaciones.

CONTEXTO DE APLICACIÓN

Para cumplir con nuestros propósitos de organización, debemos promover un clima de sana convivencia, donde se cumplan y respeten los derechos y deberes de cada uno de los estamentos que integran la Comunidad Educativa. Para lo anterior, se presenta el siguiente Reglamento Interno de Convivencia, que pretende ser un marco general de acción, regulando y normando la convivencia y quehacer diario de nuestra institución, y promoviendo la convivencia armónica de todos los integrantes.

Este Reglamento se hace necesario, ya que protege el factor, denominado como clima escolar, el cual interfiere directamente en la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes. Este aprendizaje se construye y fortalece en base a la práctica de valores como el respeto, la tolerancia y colaboración. Por consiguiente, todas las normativas contenidas en este reglamento serán de cumplimiento obligatorio por todos los integrantes de la Comunidad Escolar: Estudiantes, Padres y Apoderados, Docentes, Paradoctentes y todo personal del Colegio.

a) DEL COLEGIO

El Colegio, en su organización jerárquica interna, generará una función ordenadora de acción, de asignación de competencias y responsabilidades, según roles, conocimientos y competencias.

Para cumplir con los objetivos del Reglamento, el Colegio operará sobre la base de los siguientes compromisos:

1. Proyecto Educativo Institucional:

- Cautelar la coherencia interna entre visión y misión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el estilo de convivencia escolar, propendiendo a estimular el sentido de comunidad y solidaridad entre los distintos actores, en pro de fomentar un ambiente de convivencia sano, que favorezca el diálogo y promueva soluciones cooperativas en los diversos conflictos que pudiesen surgir.
- Aceptar el ingreso de todos los estudiantes, sin importar su religión, etnia, ni estado civil de sus padres.
- Impartir, para el año académico, los subsectores de aprendizaje según el Currículo Ministerial, de acuerdo a la normativa vigente.
- Se dispondrá de un Currículo extra-programático, diseñado para cada año lectivo, desarrollándose a través de talleres que favorezca el desarrollo de habilidades artísticas, de pensamiento y deportivas.
- Garantizar las condiciones necesarias para asegurar la integridad física y moral de todos los actores educativos; así como de la infraestructura y equipamiento, cuerpo docente y auxiliar, para propender al óptimo funcionamiento de las labores formativas y académicas, de acuerdo a los requerimientos propios del Currículo.

2. Sistemas de comunicación con la Comunidad Escolar:

- Se considerará la Libreta Escolar como el principal medio de comunicación con los apoderados .
- Se utilizará, como medio de comunicación complementario a la libreta Escolar, circulares, página WEB, redes sociales (convivencia escolar), pizarra externa.
- Cualquier citación que se programe con apoderado, será enviada con antelación según protocolo.
- Se dispondrá de un libro de entrevistas, que permitirá el registro de cada reunión o entrevista con apoderado y/o estudiante.
- Ante cualquier dificultad con un estudiante a nivel pedagógico los integrantes de la comunidad escolar respetarán el conducto regular. El orden debe iniciarse de manera consecutiva, agotando completamente cada etapa antes de proseguir con la siguiente. Tales etapas son: Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Jefe Técnico, Director.
- Ante cualquier dificultad con un estudiante a nivel conductual el orden debe iniciarse inspector, profesor jefe, profesor asignatura, Director.
- Se dispondrá, en secretaria, de un horario de atención de los docentes para las entrevistas con apoderados.

3. Asistencia y orden:

- No se permitirá al personal docente y asistentes de la educación, por ningún motivo, devolver a los estudiantes a su casa una vez ingresados al colegio.
- Se velará por la correcta presentación personal e higiene de los estudiantes, por lo que se exigirá, dentro del marco legal ministerial, el uso del uniforme escolar y buzo deportivo reglamentario, de acuerdo a la descripción que se realizará más adelante en este reglamento. Todo cambio o modificación de las prendas institucionales, serán avisadas por distintos medios de comunicación, con anticipación, siendo un cambio siempre gradual, dependiendo de la magnitud y valor económico del cambio.

- El personal del Colegio velará por el cumplimiento de horarios y actividades programadas.
- Las inasistencias y atrasos serán registrados en la plataforma WEB MATEO, con la finalidad de mantener el seguimiento de nuestros estudiantes y velar por un proceso de enseñanza continuo.

4. Integración y redes de apoyo

- El Colegio dispondrá de un equipo de especialistas para el apoyo de nuestros estudiantes, orientado a la integración e inclusión de cada uno de ellos en el contexto escolar.
- EL colegio cuenta con un Registro de Planificación de la respuesta educativa por cada curso que posee estudiante con, que permite el seguimiento y toma de decisiones profesionales.
- El Colegio dispondrá de personal atento a cualquier necesidad de los estudiantes.
- Ante el bajo rendimiento académico o repitencia, el Colegio garantiza continuidad del estudiante, en excepción si es por segunda vez consecutiva.
- No se recibirán estudiantes que se les haya cancelado matrícula en años anteriores del establecimiento, por faltas gravísimas.
- Ante caso de embarazo o maternidad adolescente, el Colegio brindará todo el apoyo para la consecución de estudios de la estudiante.
- De marzo a mayo, el Colegio buscará redes de apoyo con diferentes instituciones, con la finalidad de ampliar los parámetros de acción y brindar apoyo especializado en diversas áreas a todos los estudiantes.
- Se constituirá, en el Mes de Marzo, el Consejo Escolar, con la participación de un representante por cada estamento: estudiante, apoderado, profesor, asistente de la educación, directivo y representante legal del establecimiento. Se anexa protocolo de acción.
- El Colegio mantendrá operativo un Plan de Evacuación y Seguridad Escolar, de acuerdo a la normativa emanada de los organismos competentes.

DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados que opten por matricular a sus pupilos en nuestra Comunidad Educativa, deberán respetar y hacer cumplir el presente Reglamento de Convivencia, por sí mismo y por los estudiantes que estén a su cargo.

La obligatoriedad del presente Reglamento de Convivencia se fundamenta en lo siguiente:

- La matrícula en el Colegio Integral Altazor es un acto voluntario, por lo que una vez realizado, significa que Padres, Apoderados y Estudiantes aceptan ineludiblemente el compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización del Colegio.
- La firma de los Padres y Apoderados, registrada en la Ficha de matrícula de sus pupilos, implica un compromiso de honor con el Colegio, y por tanto, la aceptación y acatamiento total del presente Reglamento de Convivencia. Asumirán, a su vez, como propio el Proyecto Educativo Institucional, sus principios, visión y misión.
- Los Padres y Apoderados, deberán posicionarse como cooperadores de la función educadora del Colegio, por lo que están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo. Esta actitud no se agota en la recepción de información, sino que implica involucrarse en el proceso formativo, facilitando los procesos de aprendizaje y no siendo un obstáculo para éstos.

Son deberes de los apoderados:

1. Responsabilidad

- a) Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Fomentar valores en su pupilo, tales como la generosidad, honradez, paciencia, respeto y tolerancia con los otros.
- c) Velar por que su pupilo asista diariamente a clases.
- d) Velar porque su pupilo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que conlleva su condición de educando del Colegio Integral Altazor, especialmente lo consignado en este Reglamento de Convivencia.
- e) Proveer a su pupilo del uniforme completo desde el primer hasta el último día de clases.
- f) Verificar que su pupilo se presente diariamente con su Libreta Escolar, cuadernos, trabajos y materiales de asignatura, ya que no serán recibidos durante el desarrollo de la Jornada Escolar.
- g) Respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes, evitando retirarlos temprano sin motivos importantes.
- h) En caso de daños, se deberá cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o que por descuido realizará su pupilo.
- i) Autorizar en forma escrita, mediante Libreta Escolar, las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole.
- j) Presentar certificados profesionales externos para evaluar la posibilidad de una evaluación diferenciada de su pupilo(a) con el equipo de profesionales internos.
- k) Asistir a las reuniones de apoderados y estar dispuestos a aceptar los cargos de responsabilidad que se encomienden en el curso o en el Centro de Padres.
- l) Enviar a su hijo a todas las citaciones con los Especialistas del Colegio. Justificando con anticipación en caso de no poder asistir.
- m) En lo relativo a la derivación de un estudiante hacia profesionales externos, los apoderados deberán acoger las indicaciones que formule el Colegio, asumir dichas indicaciones de manera colaborativa, positiva y oportuna e informar al Colegio del estado de avance.
- n) Si su pupilo es diagnosticado y se le ha asignado un tratamiento farmacológico, el apoderado es responsable de cumplir en su totalidad con éste e informar al Colegio.
- o) Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en acciones correctivas que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia.

2. Vías de Comunicación con la Escuela

- a) Promover el diálogo con los funcionarios del Colegio ante cualquier conflicto que los aqueje, evitando las agresiones verbales y físicas.
- b) Revisar diariamente la Libreta Escolar, firmando las comunicaciones o citaciones que efectúe el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su pupilo.
- c) Comunicar a la Dirección del Colegio el nombre de la persona que habitualmente retirará a su pupilo del Establecimiento. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por una persona distinta a la habitual, el Padre o Apoderado, deberá comunicarlo con anticipación y por escrito a la Dirección.

- d) Comunicar a la Dirección del Colegio si su pupilo está autorizado para retirarse del establecimiento durante el horario de almuerzo.
- e) Comunicar a la Dirección del Colegio si su pupilo está autorizado para retirarse del establecimiento sin compañía al finalizar la jornada escolar.
- f) Concurrir a las citaciones que el Colegio le haga para tratar cualquier asunto relacionado con su pupilo, en el horario indicado.
- g) Deberá informarse oportunamente el cambio de domicilio y/o teléfono que se produzca durante el año escolar.
- h) Todo apoderado que tenga que ausentarse temporalmente por trabajo u otros motivos, deberá nombrar un tutor reemplazante, registrando por escrito en el colegio su nombre completo, número de Rut, Dirección, números de Teléfono, correo electrónico y firma.
- i) Respetar y seguir el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el colegio. El orden debe iniciarse de manera consecutiva, agotando completamente cada etapa antes de proseguir con la siguiente. Tales etapas son: Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Jefe Técnico, Director. Para el planteamiento de inquietudes, problemas, reparos u otros, ninguna otra instancia, foro o reunión reemplaza este conducto regular. No se permiten los canales de información masivos, ya que tienden a producir una escalada de conflictos.
- j) Justificar vía Libreta de Comunicaciones a profesor jefe la inasistencia a entrevistas personales o reuniones de apoderados. Estas inasistencias serán registradas en la hoja de vida del estudiante.
- k) Conocer y justificar toda inasistencia a clases de su pupilo, mediante comunicación escrita, en libreta de Comunicaciones, al momento de su reintegro, y asegurándose de que tal comunicación llegue al profesor con quien su pupilo tenga clases a primera hora.
- l) Justificar mediante la presentación del correspondiente certificado médico, cuando la inasistencia a clases o a evaluaciones sea por enfermedad. Esta certificación debe ser entregada en Secretaría, dentro de las 24 horas en que se diagnostica la enfermedad y es entregada la licencia médica.
- m) En inasistencias a evaluaciones o entrega de trabajos por eventualidades ajenas al alumno, su apoderado deberá justificar personalmente en secretaría de dirección, al momento de la reincorporación del estudiante a clases. En este caso, la evaluación o entrega de trabajo, deberá realizarse en los cinco días hábiles siguientes a la reincorporación del estudiante y el sistema de calificaciones será el regular.

3. Respeto

- a) Respetar los Derechos del Niño.
- b) Dirigirse con respeto y cordialidad a todos los integrantes de la Comunidad Escolar, siguiendo los conductos regulares.
- c) No ingresar a las salas de clases ni al patio de los estudiantes durante la Jornada Escolar. En caso de que sea necesario, solicitar permiso en Dirección.
- d) Se permite solo el acceso a la oficina de Inspectoría y Secretaría para asuntos administrativos.
- e) No asistir a reunión de apoderados con menores de edad.
- f) Respetar el horario de atención de apoderados.
- g) No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que sean de exclusiva responsabilidad del Colegio.

4. Participación y compromiso institucional

- a) Participar en la organización del centro de Padres y Apoderados del Colegio y formar parte de comités para fines específicos requeridos por el Colegio o por el Centro de Padres y Apoderados.
- b) Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa, privilegiando y fomentando la internalización en su pupilo de los valores trascendentales incorporados en nuestro Proyecto Educativo: respeto, responsabilidad, solidaridad, trabajo en equipo, perseverancia, inclusión y excelencia institucional.

5. Otros deberes

- a) Solo se recibirán colaciones durante el horario de almuerzo, que estén debidamente almacenados e identificados. La Secretaría e Inspectoría no se harán responsables de su entrega individual, por lo que cada estudiante deberá acercarse a la oficina para retirarlo.

b) DE LOS ESTUDIANTES.

Son deberes de conducta de nuestros estudiantes:

1. Respeto.

- a) Ser cortés y deferente hacia sus compañeros, docentes, administrativos y auxiliares.
- b) Evitar los actos de violencia, de cualquier tipo, contra los integrantes de nuestra comunidad escolar, incluyendo plataformas virtuales.
- c) Respetar y valorar el trabajo de sus compañeros, docentes, administrativos y auxiliares.
- d) Expresarse en forma respetuosa y adecuada a cada contexto, absteniéndose de utilizar buen vocabulario, gestos o expresiones.
- e) Mantener una actitud de respeto en las inmediaciones del establecimiento, tanto a personas, como a bienes privados y públicos.
- f) Ser tolerante con la diversidad y pluralidad de las personas que componen la Comunidad Educativa.
- g) Cuidar y respetar las pertenencias ajenas. Ser honrado y honesto en los actos al interior del establecimiento.

2. La Responsabilidad.

- a) Realizar todas las obligaciones académicas, poniendo todo el esfuerzo, voluntad y puntualidad que ellas demanden.
- b) Mantener en buenas condiciones su Libreta de Comunicaciones, cuadernos, libros y sala de clases.
- c) Presentar comunicaciones, circulares u otros, a su apoderado o profesores, según corresponda.
- d) Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida del Colegio, las cuales se especifican a continuación:

PRE BÁSICA JORNADA MAÑANA				
DIA	MEDIO MAYOR "A"	PRE-KINDER "A"	KINDER REGULAR	KINDER LENGUAJE
LUNES	8:30 A 12:00	8:30 A 12:00	8:30 A 12:30	8:30 A 12:00
MARTES	8:30 A 12:45	8:30 A 12:45	8:30 A 12:30	8:30 A 12:45
MIERCOLES	8:30 A 12:00	8:30 A 12:00	8:30 A 12:30	8:30 A 12:00
JUEVES	8:30 A 12:45	8:30 A 12:45	8:30 A 12:30	8:30 A 12:45
VIERNES	8:30 A 12:00	8:30 A 12:00	8:30 A 12:30	8:30 A 12:00

PRE BÁSICA JORNADA TARDE			
DIA	PRE-KINDER "B"	MEDIO MAYOR "B"	PRE-KINDER REGULAR
LUNES	13:30 A 17:00	13:30 A 17:00	13:30 A 17:30
MARTES	13:30 A 17:45	13:30 A 17:45	13:30 A 17:30
MIERCOLES	13:30 A 17:00	13:30 A 17:00	13:30 A 17:30
JUEVES	13:30 A 17:45	13:30 A 17:45	13:30 A 17:30
VIERNES	13:30 A 17:00	13:30 A 17:00	13:30 A 17:30

EDUCACIÓN BÁSICA								
DIA	1° BASICO	2° BASICO	3° BASICO	4° BASICO	5° BASICO	6° BASICO	7° BASICO	8° BASICO
LUNES	13:00 A 19:00	13:00 A 19:00	08:00 A 13:00	08:00 A 13:00	8:00 A 15:30	8:00 A 15:30	14:00 A 19:00	14:00 A 19:00
MARTES	14:00 A 19:00	14:00 A 19:00	08:00 A 13:45	08:00 A 13:45	8:00 A 15:30	8:00 A 15:30	8:00 A 15:30	8:00 A 15:30
MIERCOLES	14:00 A 19:00	14:00 A 19:00	08:00 A 13:45	08:00 A 13:45	8:00 A 15:30	8:00 A 15:30	8:00 A 15:30	8:00 A 15:30
JUEVES	13:00 A 19:00	14:00 A 19:00	08:00 A 13:00	08:00 A 13:00	8:00 A 15:30	8:00 A 14:45	8:00 A 15:30	8:00 A 16:30
VIERNES	14:00 A 19:00	13:00 A 19:00	08:00 A 13:00	08:00 A 13:00	8:00 A 14:45	8:00 A 15:30	8:00 A 16:30	8:00 A 15:30

- e) Asistir a citaciones y actividades comprometidas, en los horarios establecidos.
- f) Asistir al establecimiento con el uniforme completo, como se describe a continuación:

DAMAS	VARONES	DEPORTE
<ul style="list-style-type: none"> - Falda azul petróleo - Polera gris con cuello insignia bordada. - Calcetas color gris. - Chaleco color azul marino y con botones. - Chaqueta polar color azul petróleo. - Parka azul marina. 	<ul style="list-style-type: none"> - Polera gris con cuello azul petróleo y su insignia bordada. - Pantalón plomo. - Chaleco color azul petróleo cuello "V" . - Chaqueta polar color azul petróleo. - Parka Azul Marina. 	<ul style="list-style-type: none"> - Buzo color azul petróleo, con insignia bordada y Franja gris delgada. - Polera gris con cuello azul petróleo y su insignia bordada. - Zapatillas deportivas blancas, azules o negras. En caso de tener cordones estos deben ser también blancos, negros o azules - Además deberán portar útiles de aseo como: toalla, jabón, peineta, desodorante, colonia, polera de cambio que puede ser gris etc.

EXCEPCIONES AL USO DEL UNIFORME: En ocasiones especiales como "Jeans days" u otra actividad autorizada por dirección, los estudiantes deben presentarse de igual forma con un vestuario adecuado al contexto de la actividad (como por ejemplo jeans, zapatillas)

En el periodo de invierno las alumnas podrán usar Pantalón de colegio azul marino, con corte tradicional, a la cintura y vastilla hasta los zapatos. **NO PODRÁN SER PITILLOS, EXCESIVAMENTE APRETADOS O CON EXTRAVAGANCIAS. EL PERIODO COMPRENDE DESDE ABRIL AL 21 DE SEPTIEMBRE.**

- g) Cumplir con una adecuada higiene y una presentación personal dentro y fuera del establecimiento, como se describe a continuación:

Varones	Damas
Pelo corto	Pelo tomado
Cabellos limpios sin tintura	Cabellos limpios sin tintura
Sin usar piercing, aros, collares, pañuelos, cuellos o bufandas de colores y/o pulseras de colores.	Sin usar piercing, aros, collares, pulseras de colores, pañuelos, cuellos o bufandas de colores.
Uñas cortas y limpias	Uñas cortas y sin pintura.
Zapatos lustrados	Zapatos lustrados

- h) Las faltas a la Presentación personal, no podrán ser sancionadas con suspensión, ni menos podrá el estudiante quedar impedido de ingresar al establecimiento escolar (Ley de Inclusión). Sin embargo, dicha falta si podrá ser sancionada de acuerdo a lo que se establece en este Reglamento, en el apartado respectivo.

- i) Dar un buen uso al equipamiento e infraestructura del colegio.
- j) Cooperar en la calidad y mantenimiento del entorno.
- k) Rendir oportunamente todas las evaluaciones calendarizadas.
- l) Cumplir con el Reglamento interno de Convivencia.

3. Solidaridad y Trabajo en equipo.

- a) Respetar la opinión de los otros.
- b) Cooperar en la construcción y cumplimiento de los objetivos propuestos durante el desarrollo de las clases.
- c) Ayudar y ser empático con los demás miembros de la comunidad, cuando sea necesario.
- d) Colaborar en las distintas tareas que se le solicitan, y tener una actitud proactiva.
- e) Resolver conflictos mediante el diálogo, evitando actos de violencia con otros miembros de la comunidad escolar.

4. Perseverancia.

- a) Realiza un esfuerzo continuo por ir mejorando en diversos aspectos: comportamiento, rendimiento y compañerismo.
- b) Se traza metas y las cumple, aprovechando la ayuda que le brinda la comunidad.
- c) Asume los desafíos con paciencia, y se esfuerza en aquellos aspectos que le son más difíciles.
- d) Asume los desafíos con confianza y entusiasmo.

5. Autodominio

- a) Evitar interrupciones, manifestando conductas que alteren el normal desarrollo de una clase o actividad educativa, dentro o fuera de la sala de clases o del lugar en que se desarrolle la actividad.
- b) Mantener un control de sus acciones corporales y emocionales, en cualquier actividad de índole formativa, deportiva y recreativa en la que participe, incluyendo las actividades externas en las que represente al colegio.

6. Asistencia

- a) El estudiante que se incorpora a clases, debe permanecer en ellas durante toda la jornada escolar. Solo en caso de emergencia, puede ser retirado por su apoderado, quién debe firmar el retiro indicando los motivos.
- b) De igual modo, el estudiante debe asistir a todas las actividades en las cuales represente al Colegio y para lo cual se ha comprometido.
- c) También deberá asistir obligatoriamente cuando se haya comprometido en actividades que se organizan en su beneficio directo, por ejemplo, talleres, salidas pedagógicas, etc.

7. Puntualidad.

- a) El estudiante deberá presentarse en los horarios establecidos para el inicio de su jornada escolar.
- b) El estudiante deberá ingresar a cada clase o actividad escolar en los horarios correspondientes.
- c) Asimismo, en actividades externas en las que representa al colegio, el estudiante debe presentarse con un tiempo prudente ante del inicio de estas.

8. Seguridad.

- a) No correr en los pasillos y escaleras.
- b) No sentarse, balancearse o deslizarse en las barandas divisorias y de protección.
- c) No lanzar objetos que signifiquen peligro para la integridad física de las personas.
- d) Evitar la práctica de juegos que pudiesen provocar daño físico a los compañeros tales como: empujones, zancadillas, etc.
- e) No ingresar a aquellos lugares señalados como restringidos para los estudiantes, sin contar con la debida autorización para aquello.
- f) No circular en bicicleta, patinetas, scooters o skate dentro del recinto escolar.
- g) No portar ningún tipo de medicamentos, bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias tóxicas, venenosas, inflamables, explosivas, armas o elementos corto punzante o cualquier otro que pueda poner en riesgo su seguridad o la de terceros.

5. Otros deberes y valores

- a) Actuar honestamente en las evaluaciones.
- b) No adulterar firmas en comunicaciones, justificativos, autorizaciones, pruebas, libreta de comunicaciones u otros documentos oficiales.
- c) No participar en actividades ilícitas: robo, hurto, consumo de alcohol y drogas.
- d) No falsear la veracidad de los hechos o situaciones.
- e) Asistir al establecimiento sin objetos de valor o peligrosos.
- f) Evitar irrupciones durante el desarrollo de actividades educativas.
- g) Una vez concluidas las actividades escolares el estudiante debe retirarse en forma ordenada del colegio y para mayor seguridad, se recomienda que el estudiante se dirija específicamente al hogar evitando detenerse en plazas, paseos, centros comerciales u otros lugares.

DE LAS INASISTENCIAS Y ATRASOS

Inasistencia a clases.

- a) Para la promoción escolar el estudiante debe tener al menos el 85% de asistencia a clases durante el año. En caso contrario debe contar con los certificados médicos correspondientes.
- b) Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de la libreta escolar o con certificado médico si se trata de enfermedad. Esta certificación debe ser entregada en Secretaría, dentro de las 24 horas en que se diagnostica la enfermedad y es entregada la licencia médica.
- c) Los apoderados que deban viajar junto con sus hijos, se dirigirán por escrito a la Dirección del Colegio exponiendo la situación y comprometiéndose en la actualización de materias, de trabajos y evaluaciones, si correspondiera.
- d) La inasistencia a clases no justificada coloca al estudiante en situación de vulneración de derechos, debiendo el colegio denunciar este hecho a la oficina de protección de la infancia.

Inasistencia a Pruebas.

- a) La inasistencia a evaluaciones o presentaciones de trabajos, deberá ser justificado por el apoderado mediante la presentación de certificado médico personalmente en Secretaría de Dirección, a más tardar, en el momento de la reincorporación del alumno. En este caso, la evaluación o entrega de trabajo, deberá realizarse en los cinco días hábiles siguientes a la reincorporación del estudiante y el sistema de calificaciones será el regular.
- b) El estudiante que falte sin justificación a evaluaciones programadas o entrega de trabajos, deberá rendir la prueba programada o entregar del trabajo correspondiente, a la clase próxima de la asignatura reincorporación a clases optando a una calificación máxima de 4.0 (cuatro coma cero)
- c) Si el estudiante falta por segunda vez sin justificación a una evaluación programada o entrega de trabajo, rendirá la prueba y deberá entregar sus trabajos, en el momento que se reintegra a clases de la asignatura optando por una calificación máxima de 4.0 y registrándose en su hoja de vida una amonestación escrita por parte del profesor del subsector respectivo.

Inasistencia a horas de clases.

- a) Los estudiantes que justificadamente se encuentran fuera de la sala de clases, una vez iniciada la actividad pondrán reintegrarse presentando la justificación escrita de Dirección o encargado de convivencia correspondiente.
- b) Los estudiantes que, encontrándose en el recinto escolar, no asistan a una hora o más de clases sin motivo justificado, serán merecedores de una amonestación por falta grave, lo que se comunicará al apoderado.

Atraso en la Llegada al Colegio.

- a) El estudiante que llegue atrasado al ingreso de la jornada escolar, deberá esperar 15 minutos en recepción antes de ingresar a su jornada escolar supervisados por la inspectora. La inspectora registrará esta falta en la hoja de control en la plataforma MATEO. NET
- b) Los estudiantes que completen 5 atrasos se enviara una citación al apoderado de parte del inspector donde deberán firmar el libro de atrasos.
- c) Los estudiantes que acumulen 10 atrasos, sus apoderados serán citados por el coordinador de Convivencia para firmar una amonestación escrita registrada en libro de clases.
- d) Cuando los estudiantes acumulen 15 atrasos, sus apoderados serán citados por el Director(a) con el objeto de revisar la situación de cumplimiento de normas exigidas por el Colegio.
- e) En la eventualidad que el estudiante exceda el número de atrasos de punto anterior, se le notificará al apoderado la suspensión formativa.
- f) En caso de los estudiantes de pre básica deberán esperar 5 minutos y una asistente los llevara a sus respectivas salas. Los atrasos quedaran registrados en Mateo Net.

- g) El estudiante de pre básica que presente cinco atrasos se citará al apoderado por parte de profesor jefe para informar situación y firmar libro clases.
- h) El estudiante de pre básica que acumule 10 atrasos, será citado el apoderado por el encargado de convivencia escolar para firmar libro de clases.
- i) El estudiante de pre básica que acumule 15 atrasos, su apoderado será citado por Dirección, con el objetivo de revisar la situación de cumplimiento de normas exigidas por el colegio. Apoderado deberá firmar una carta de compromiso.
- j) En la eventualidad que el estudiante exceda el número de atrasos, se le solicitará cambio de apoderado.

Atraso en el ingreso a clases

- a) Los estudiantes que ingresen atrasados a sus horas de clases durante el desarrollo de la jornada escolar deberán portar una autorización de la inspectoría o encargada de convivencia.
- b) Los estudiantes que se retrasen en el ingreso a sus clases serán registrados por la inspectora o encargada de convivencia y dicho atraso se acumulará en su estadística general de atrasos.

Retiro de estudiantes durante la jornada de clases.

- a) Sólo se autorizará el retiro de estudiantes durante la jornada de clases en caso de emergencia o cuando presente problemas de salud, debidamente verificados. En este caso el Colegio se comunicará con el apoderado.
- b) El retiro lo hará su apoderado personalmente o un adulto debidamente autorizado por él, a través de la libreta escolar o llamado telefónico. Esta solicitud se ratificará por vía telefónica por parte del colegio.
- c) Este retiro quedará registrado en el Libro de Registro de Retiros.

Salida Almuerzo estudiantes JEC

- a) Los estudiantes con Jornada escolar completa NO podran salir del establecimiento a almorzar a sus domicilios sin antes mostrar a inspectora PASE ALMUERZO entregado en el mes de Marzo.
- b) En caso de perdida de PASE ALMUERZO el apoderado deberá solicitarlo a inspectora el cual deberá ser entregado en un plazo de 3 dias dejando al estudiante con un pase provisorio.
- c) Las cantidad de PASE ALMUERZO al año son 3 si excede esa cantidad el apoderado se hace responsable del retiro del estudiante.
- d) Los estudiantes que no puedan volver a la jornada de la tarde por enfermedad o situacion personal el apoderado debera retirar y quedar registrado en libro de retiros.
- e) Los estudiantes con jornada JEC que no regresen a clases durante la jornada de la tarde serán registrados en libro de asistencia JEC y la inspectora será la encargada de realizar llamada telefónica a los apoderados el mismo día de la inasistencia.

- f) Si presenta más de 3 inasistencia injustificadas el apoderado y estudiante sera derivado a dirección.
- g) En caso que las inasistencias continúen se aplicara sanción formativa al estudiante por 3 días.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Para lograr la clara conceptualización y correcta interpretación del presente Reglamento se hace necesario la clarificación de los conceptos relevantes, estos son:

Cumplimiento de las normas: tendrán un reconocimiento positivo en la hoja del estudiante, siempre que se haya evidenciado el esfuerzo del estudiante por mejorar, por superarse en todos los deberes que le impone este Reglamento de convivencia.

El reconocimiento: tiene un rol formativo para el estudiante, dándole valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa, en un contexto de superación personal.

Falta: Se entenderá como falta a todo acto u omisión que constituya una trasgresión a este Reglamento de Convivencia.

Las medidas disciplinarias: no se sustentan como un fin por sí mismas, sino que cautelan el cumplimiento operativo de nuestro Proyecto Educativo Institucional, las que deben ser eminentemente formativas y proporcionales tanto a la falta cometida como a la edad de los estudiantes, por ejemplo haciendo la respectiva distinción de si se trata de un estudiante de pre básica, básica o de media. Toda falta y su respectiva medida disciplinaria/formativa debe contar con un registro en la hoja de vida del estudiante. La clasificación de las faltas considerará factores atenuantes y agravantes, como por ejemplo: el contexto, la edad, los motivos, etc., del estudiante que cometiere la falta, los que serán debidamente ponderados por más de un miembro del Equipo Directivo del Establecimiento.

Medida Formativa (reparatoria): es compatible con la medida disciplinaria, entendida como la imposición de una acción para el estudiante que ha cometido una falta, ajustada a la evaluación y criterio de la dirección del establecimiento, teniendo presente la gradualidad, edad del estudiante, reparar el daño causado y espíritu formativo para la comunidad educativa. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

Mediación Escolar: Es una instancia de resolución pacífica del conflicto entre miembros de la comunidad educativa, buscando la mejora en la convivencia propiamente tal, siendo compatible con las medidas disciplinarias. Será el Encargado de Convivencia o quien sea designado por Dirección, el responsable de conducir el proceso de mediación correspondiente, entre los estudiantes involucrados.

Ley de Responsabilidad Penal Juvenil: Esta ley establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

Obligatoriedad de Denunciar: Estarán obligados a denunciar los directores, inspectores y profesores del colegio, los delitos que afectaren a los estudiantes. Ej. Situación de abuso sexual, violencia intrafamiliar, tráfico de drogas, vulneración de derechos a menores.

La falta se clasificara en LEVE, GRAVE Y MUY GRAVE como lo señala este Reglamento, lo que entenderemos como la gradualidad de la falta. La gradualidad de las faltas en leves, graves y muy graves, se relaciona tanto con el daño causado, como con el desarrollo psicológico y nivel de madurez de los estudiantes infractores, por lo tanto esta clasificación no considera el nivel de enseñanza que cursan los estudiantes.

DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO

Para el funcionamiento de este reglamento, se hará una clasificación y graduación del tipo de faltas, para poder ejecutar las sanciones correspondientes en cada caso, transparentando el procedimiento.

Estas faltas serán sancionadas dependiendo de su gravedad, reiteración o consecuencias para la Comunidad Escolar, de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Comportamientos que son considerados faltas leves.

Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamiento que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad. Dentro de estas faltas leves, se considerarán entre otras las siguientes:

- Presentación personal descuidada o uniforme incompleto.
- Atraso en el ingreso a clases estando en el colegio, sin la correspondiente autorización de la Inspectora de Patio.
- Incumplimiento de una tarea.
- Falta de materiales o útiles para la clase (situaciones que presenten problemas económicos deben ser informados a dirección)

- Interrupción de clases (conversar, emitir sonidos, estudiar otra materia, masticar chicle, consumir alimentos, hablar por celular, escuchar por algún reproductor musical, otros).
- Descuido en el mantenimiento del aseo de la sala de clases, patios y otras dependencias del establecimiento.
- No asistir a clases, a citaciones o actividades del Colegio en las cuales haya comprometido su participación. Todo ello cuando no haya justificación dada en la oportunidad y en las formas señaladas en este Reglamento de Convivencia.
- Atrasos reiterados.

La reiteración (más de dos veces) de alguna cualquiera de las conductas anteriormente descritas, o la acumulación de dos o más conductas constitutivas de falta leve, todo ello en un mismo semestre, se convertirán en falta grave.

2.- Comportamientos que son consideradas faltas graves.

Son consideradas faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica, de cualquier otro miembro de la comunidad escolar y cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia. Dentro de estas faltas graves, se consideran entre otras las siguientes:

- Salir del Colegio sin autorización.
- Faltar a clases sin conocimiento del apoderado.
- Falsificar notas.
- Utilizar cualquier tipo de material relacionado con la evaluación que esté rindiendo o adquirir respuestas copiando.
- Promover y/o incurrir en comportamientos agresivos frente a cualquier miembro de la comunidad escolar (estudiantes, directivos, profesores, asistentes de la educación), incluyendo amenazas, ya sea que se manifieste en forma verbal, física o psicológica.
- Dañar la honra de alguno de los miembros de la Comunidad Escolar, a través de contenidos WEB creados, o en los que participen estudiantes del Colegio.
- Proferir manifestaciones en descrédito del Colegio o de su imagen, manifestado por cualquier medio de comunicación.
- Ausencia a clases estando en el Colegio, sin motivo justificado.
- Tratos discriminatorios de cualquier índole, social, racial, religioso, económico, etc., respecto de algún miembro de la Comunidad Escolar o bien respecto de cualquier persona; como también cualquier manifestación o comentario de la misma naturaleza.
- Utilizar lenguaje grosero en las actividades relacionadas o propiciadas por el Colegio y en general en cualquier relación que mantengan los estudiantes con otras personas.
- Falta de honestidad en el trabajo escolar (copiar tareas, copiar en pruebas y presentar trabajos ajenos como propios).
- Falta de respeto de hecho o palabra por ejemplo amenazas a cualquier persona del colegio.
- Porte de bebidas alcohólicas, de cigarrillos o drogas.
- Daño a bienes de compañeros, materiales didácticos o bienes del colegio.
- Tener manifestaciones amorosas que excedan lo prudente y/o razonable en conformidad del espíritu de este reglamento.
- Portar, revisar, difundir y/o vender revistas, videos u objetos pornográficos.

- Ingresar a páginas web cuyo contenido sea prohibido o sea inapropiado para menores de edad; o bien exhibir algún contenido de la misma índole a algún otro miembro de la Comunidad Escolar, obtenido por cualquier medio electrónico.
- Protagonizar incidentes, dentro o fuera del establecimiento, haciendo uso del uniforme del colegio, que causen perjuicio, daño moral o material a personas y al propio Colegio.
- Producir material que atente contra los valores que sustenta el Colegio o vulnera el respeto a la diversidad de cualquier tipo.
- Incumplimiento sistemático de normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Tener más de 5 anotaciones de tipo negativas, independiente la causa.

3.- Comportamientos que son consideradas faltas gravísimas.

Son consideradas faltas gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

La reiteración de cualquier falta grave (dos o más veces, en cualquier período de tiempo) de aquellas declaradas en este Reglamento de Convivencia o bien de cualquier incumplimiento grave de las obligaciones o deberes establecidos en este Reglamento de Convivencia, como también la acumulación de dos o más faltas graves de diversa índole, en cualquier período de tiempo, pueden ser declarados como constitutivos de una falta gravísima, lo que será apreciado por la autoridad educativa correspondiente, como se indica más adelante.

Son especialmente constitutivos de faltas gravísimas, las siguientes conductas:

- Consumo, venta o promoción de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias ilícitas o restringidas por algún medio normativo.
- Ingresar al colegio bajo los efectos de alguna droga, sustancia estupefaciente, sustancia prohibida y/o alcohol.
- Porte o uso de armas o de cualquier elemento que pueda servir para dañar a otros.
- Agredir verbalmente y/o físicamente a cualquier miembro de la comunidad.
- Apropiación indebida de objetos y especies.
- Alteración, destrucción o adulteración de cualquier documento oficial del Colegio o de cualquier medio de comunicación entre los miembros de la Comunidad Escolar; o bien la imitación, simulación o falsificación de una o más firmas en cualquier documento.
- Toda acción declarada en los anexos de “Maltrato Escolar” y “Abuso Sexual” en este Reglamentos de Convivencia

DE LAS SANCIONES.

Consideraciones de factores agravantes o atenuantes

El nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones, variará de acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de esa persona involucrada. De esta forma, en la medida de que mayor

sea la edad o jerarquía de la persona involucrada, podrá aplicarse la sanción mayor prevista en este Reglamento. En todo caso, estas circunstancias serán siempre apreciadas en conciencia por la autoridad a la que corresponda la aplicación de la respectiva sanción.

1. Sanciones

- a) **Amonestación escrita:** Será aplicada por profesor Jefe, el encargado de Convivencia o Director, según corresponda y de ella quedará registro en la documentación oficial del alumno.
- b) **Amonestación oral en Dirección:** Será aplicada como medida inicial en una falta grave o gravísima, en la que incurra cualquier miembro de la Comunidad Escolar. Se citará a apoderado quien deberá firmar compromiso escrito. En esta instancia se mediarán acuerdos, para evitar la escalada en el conflicto.
- c) **Derivación con especialistas:** Se tomará como medida, en caso de que la situación lo amerite, ya sea por problemas psicológicos, violencia o mediación. Esta decisión será tomada por Dirección, con ayuda de Profesor Jefe.
- d) **Suspensión:** Será aplicado en caso de que la falta sea grave o gravísima, de 1 a 3 días, en conjunto a citación de apoderado. Esta medida intenta tener por finalidad calmar las circunstancias que generan la falta, otorgando un periodo de reflexión al estudiante.
- e) **Cambio de apoderado:** Será aplicado en caso de que el apoderado y/o estudiante incurran en faltas graves y gravísimas. Con esta medida se intenta buscar un tutor responsable de las actitudes de sí mismo, como representante, y del pupilo, como representado, buscando ayuda dentro del núcleo familiar, en primera instancia o en su núcleo cercano, si es que la familia no puede apoyar.
- f) **La Pre-condicionalidad de matrícula:** Será aplicada por el Encargado de Convivencia o Director a aquellos estudiantes o alumnas, cuyos apoderados hayan firmado una amonestación por falta grave, y reiteren la falta. Consiste en la advertencia al estudiante y a su apoderado de su deber de evitar la conducta constitutiva de falta, con la indicación de que el estudiante debe mejorar su conducta inmediatamente, bajo apercibimiento de ser aplicada una condicionalidad de matrícula de no mejorar efectivamente.
- g) **La condicionalidad de matrícula:** Será aplicada por el Director junto con el Encargado de Convivencia. Se utilizará para sancionar faltas gravísimas. Esta medida es la última proporción que tiene el estudiante para modificar su conducta en el colegio y deberá asumir junto a su apoderado un compromiso de cambio de actitud. El cumplimiento de dicho compromiso y la conducta del alumno, será evaluado semestralmente por el Consejo de Profesores y Directivos, quienes podrán mantener la medida, o rehabilitar al estudiante frente a un efectivo cumplimiento de los fines de la medida.

Esta medida podrá ser mantenida mientras el estudiante no manifieste una mejoría en su conducta, el cumplimiento de su compromiso asumido conforme a este párrafo.

- h) Condicionalidad extrema:** Previa evaluación del Consejo Directivo será aplicada por el Director, a aquellos estudiantes que incurran en una falta gravísima. Esta condición será evaluada durante el año, ya que debe ser superada por el estudiante dentro del año escolar, de lo contrario se le aplicará la no renovación de matrícula.
- i) No renovación de matrícula:** Esta sanción es para faltas gravísimas, no permitiendo la continuidad a partir del año escolar siguiente en que se ha aplicado la sanción. Esta sanción se aplicará previa evaluación del Consejo de Profesores y Directivos. Permite concluir el año escolar en que ha aplicado la sanción. Se aplicará por las siguientes razones:
- El estar durante dos semestres seguidos o alternados con Condicionalidad de matrícula.
 - El incurrir en nuevas faltas graves o gravísimas durante un régimen de condicionalidad.
 - No superar la condicionalidad extrema durante el año escolar en que se aplicó dicho régimen.
 - Repitencia de curso por segundo año consecutivo.
- j) Expulsión:** Esta sanción se aplicará previa evaluación del Consejo de Profesores y Director, la cual debe ser fundamentada. Esta sanción se aplicará a aquellos estudiantes que incurran en una falta gravísima, la que debido a la gravedad de los hechos constitutivos de la misma, hagan imposible la permanencia del estudiante sin poner en riesgo la adecuada convivencia de la Comunidad Escolar, o la seguridad de sus miembros. La aplicación de esta sanción tiene efecto inmediato y el estudiante debe dejar de asistir al colegio sin esperar el término del año escolar. Esta sanción se puede aplicar en todo momento sin necesidad que exista condicionalidad previa o extrema.
- k) Suspensiones Formativas:** Independiente de la gravedad de la falta, el colegio puede aplicar además de lo declarado, sanciones formativas de índole de servicio comunitario incluso en casos incorporando al apoderado (implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa ej: limpieza o reparación) y/o Servicio pedagógico (implica una acción de tiempo libre del estudiante de índole pedagógico con algún miembro de la comunidad y/o refuerzo académico personal ej: Lectura Libro del Mes). Ambas sanciones serán reguladas y monitoreadas por la encargada de convivencia.
- l) Suspensión de clases con días determinados:** La decidirá la Dirección del colegio, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier miembro del personal docente. Esta medida se comunicará personalmente al apoderado del estudiante suspendido.
- m) Suspensión de clases permanente:** La decidirá la Dirección del colegio, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier miembro del personal docente. Esta medida se comunicará personalmente al apoderado del estudiante suspendido. El alumno mantendrá su derecho a rendir evaluaciones y trabajos.
- n) Suspensión de ceremonias y/o licenciaturas:** La posibilidad que Dirección del colegio, ante algún hecho fortuito o premeditado que atente contra las buenas costumbres y/o seguridad de los asistentes, niegue la posibilidad de realizar la ceremonia y/o licenciatura, o ponga término durante su celebración.

- o) Exclusión de ceremonias y/o licenciaturas:** Por razones fundadas, contrapuestas con el presente reglamento y analizadas por Dirección, Consejo de Profesores y encargada de Convivencia; se podrá excluir a un estudiante, de participar en la ceremonia o licenciatura de su nivel.

2. Derecho a Ser oído y el principio del debido proceso

Ante la ocurrencia de una falta y en forma previa a la aplicación de alguna medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.

El procedimiento que se inicie, debe respetar el principio del debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

El debido proceso debe considerar los siguientes puntos para su destinatario:

- Que sea escuchado en todas las instancias
- Que pueda acompañar toda clase de pruebas que acrediten su inocencia o que atenúen su responsabilidad;
- Que se presuma su inocencia;
- Que se reconozca su derecho al recurso o a la apelación, según corresponda.

Este procedimiento contempla la posibilidad de citar al Apoderado del alumno involucrado, haciéndole saber el comportamiento incurrido por su pupilo y la eventual sanción que podría ser aplicada. En esta instancia, tanto el Apoderado como el estudiante serán oídos respecto de lo que quieran expresar y que deba tenerse en consideración a la hora de tomar la decisión respecto de la sanción a aplicar.

3. Aplicación de sanciones

El Colegio privilegia la acción formativa en aquellos estudiantes que no cumplen con las normas establecidas. Sin embargo, las faltas correspondientes, serán merecedores de las siguientes sanciones graduadas según la gravedad y la reiteración de la falta.

a) Frente a las faltas leves, las sanciones serán, en estricto orden consecutivo de menos a más graves y notificadas al apoderado como sigue

-En una primera instancia, amonestación verbal por parte de la autoridad del Colegio que le compete, señalando al estudiante los valores que afecta y logrando un compromiso verbal por parte de él.

-En segunda instancia observación escrita, efectuada por el Profesor de asignatura, Profesor Jefe Inspector según corresponda, en registro de observaciones del Libro de Clases.

- En tercera instancia, citación al apoderado, efectuada por el Profesor de asignatura, Profesor Jefe o inspector según corresponda, en registro de observaciones del Libro de Clases.

b) Frente a las faltas graves, las sanciones serán notificadas al apoderado, en su caso, como sigue:

- Amonestación escrita, cuando ésta se origine por la reiteración de faltas leves.
- Amonestación escrita por falta grave.
- Citación Apoderado por Dirección o encargada de convivencia.
- Suspensión de clases. La Suspensión de Clases será aplicada por un periodo de entre 1 y 3 días, lo que dependerá de la gravedad de la conducta, la que será apreciada en conciencia por el Director y Encargado de Convivencia. Esta medida de suspensión podrá ser reiterada en los casos de inconcurrencia del apoderado a tomar conocimiento de la misma, sin causa debidamente justificada.
- Pre-condicionalidad de matrícula.
- Condicionalidad de matrícula.

c) Frente a las faltas gravísimas, las sanciones serán notificadas al apoderado, como sigue

- Condicionalidad de matrícula extrema. Esta sanción puede suponer la suspensión de clases como medida preventiva o necesaria para llevar a cabo el proceso de investigación del caso.
- No renovación de matrícula.
- Expulsión.

Derecho a Apelación:

En caso de aplicación de no renovación matrícula o expulsión del estudiante, aplicada conforme a este Reglamento de Convivencia, otorga al estudiante o a su apoderado el derecho a apelar por única vez a esa sanción. La interposición de este recurso, por alguno de los intervinientes señalados, hará precluir cualquier posibilidad posterior de apelación.

El recurso de apelación deberá ser interpuesto por medio de una carta formal enviada a la Dirección del Colegio, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria y acompañando en esa misma oportunidad cualquier medio de prueba que se crea oportuno. El escrito de apelación deberá ser presentado en la Dirección del Colegio, dentro de un plazo de cinco días a contar de la fecha de notificación de la sanción. La Dirección del Colegio informará de esta apelación al consejo de profesores, la que junto con los antecedentes resolverán la apelación por resolución fundada dentro del plazo estipulado. Dicha resolución será inapelable.

Tanto la notificación de la sanción, como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá hacerse por escrito y en presencia de a lo menos dos personas, quienes deberán firmar para constancia.

DISPOSICIONES FINALES

1. Obligaciones y denuncia de delitos

La directora, inspector y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como

lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante las instituciones competentes, tales como: Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes; dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Se adjunta protocolo de procedimiento.

2. Reclamos

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

3. Presentación del Reglamento a la Comunidad Educativa

Se dará a conocer el Reglamento de Convivencia a los apoderados, al momento de la matrícula, donde se le entregará un extracto de éste.

En la agenda escolar de cada estudiante se dará a conocer el reglamento de convivencia escolar

En consejo de curso durante el Mes de Marzo y Abril se dará a conocer el reglamento de convivencia escolar a los estudiantes.

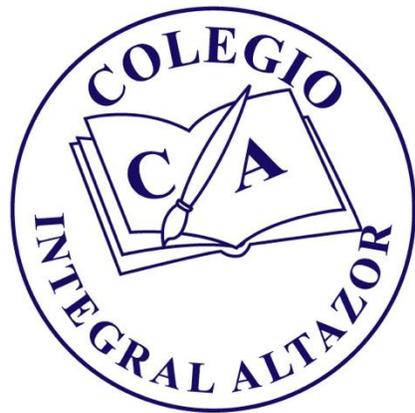
Es responsabilidad del apoderado leer íntegramente este reglamento e instruir a su pupilo(a) en el conocimiento y aplicación de las normas contenidas en él.

Es facultad de la Dirección del Colegio adoptar las medidas necesarias para una mejor organización y funcionamiento del Establecimiento en lo que dice relación con los cursos, distribución de estudiantes, cambio de jornadas, profesores, etc. y es deber de los apoderados comprender y apoyar la gestión realizada.

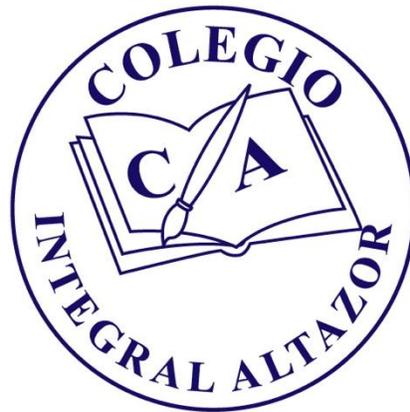
El Apoderado y estudiante se comprometen a respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento interno del momento en que este sea matriculado.

Toda aquella situación que no está contemplada en presente Reglamento Interno será resuelta por el equipo de gestión del establecimiento.

PROTOCOLOS



**PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA
CASOS DE ABUSO SEXUAL, VIOLACION Y MALTRATO
FISICO.**



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objetivo, el educar y orientar en términos procedimentales, a todos quienes trabajamos con niños, niñas y adolescentes, frente a diversas situaciones, con la mirada puesta en que como colegio somos garantes de derechos, de acuerdo a lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, a la que Chile suscribió y ratificó en 1990.

Esto quiere decir que después del Estado, nos cabe la responsabilidad de velar y hacer cumplir las leyes de protección a la infancia en nuestro país. Es por ello, que como institución hemos considerado que se vuelve necesario profundizar en dos temáticas que al día de hoy cruzan nuestra sociedad transversalmente y nos interpelan a hacernos cargo de nuestros estudiantes con los que trabajamos. Es así, como debemos saber detectar y proceder, en caso de enfrentarnos a cualquier tipo de maltrato, ya sea psicológico o físico, poniendo especial interés en lo que se relaciona con el abuso sexual.

Es frente a estas situaciones que tanto docentes como asistentes de la educación presentan una responsabilidad en términos legales, al ser garantes de derechos, ya que de no seguir el conducto regular, nos convertimos en cómplices entorpeciendo así procedimientos legales cuando se ha quebrantado la ley. Por lo que es de extrema relevancia, que todos quienes trabajen con niños, niñas y adolescentes, amplíen sus conocimientos y reconozcan a qué procedimientos adscribirse en caso de enfrentar un contexto o situación puntual como lo ya descrito.

Maltrato Infantil

La noción de Maltrato, emerge en oposición, a la de buen trato y bienestar infantil. En esta óptica, todo comportamiento y/o discurso adulto que transgreda las necesidades y los derechos contenidos en la “Convención de los Derechos del Niño” será considerado maltrato. En esta filosofía, todo niño y niña, con sus características que hacen de él o ella un ser único, es considerado intrínsecamente igual a todos los demás. Todos los niños tienen derecho a recibir los cuidados necesarios que le aseguren la vida, el bienestar y un desarrollo armonioso.

Según estos principios todo acto activo o de omisión cometido por individuos,

instituciones, o por la sociedad en general, que prive a los niños y niñas de cuidados, de sus derechos y libertades, impidiendo su pleno desarrollo, constituyen por definición un acto o una situación que entra en la categoría de los que nosotros llamamos malos tratos o negligencia.

Una forma de clasificar el maltrato, es a partir del propio fenómeno y a partir del campo del observador. En el campo del fenómeno distinguiremos las interacciones y/o conversaciones maltratadoras en activas y pasivas.

Las activas se refieren a los comportamientos y discursos que implican el uso de

la fuerza física, sexual y psicológica, que por su intensidad o frecuencia provocan daños en los niños y niñas, siendo ese un maltrato activo o violencia por la acción.

Por su parte el maltrato pasivo se refiere, a la omisión de intervenciones y/o de discursos necesarios para asegurar el bienestar de los niños y niñas correspondiendo a situaciones de negligencia o violencia por omisión.

Maltrato	Activo	Pasivo
Visible	Golpes y Abuso Sexual	Negligencia
Invisible	Maltrato Psicológico	Abandono

Abuso Sexual

Siendo un tipo de maltrato, Abuso Sexual Infantil habitualmente es empleado para

referirse a las conductas de agresión sexual hacia niños, niñas y adolescentes, siendo esta designación genérica, ya que en términos formales en la legislación chilena se considera:

- Las características de las conductas sancionadas.
- La edad
- Otras circunstancias concurrente en la víctima.

Y es por esto que se aconseja referirse a delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y utilizar de forma precisa los términos empleados para cada delito, ya que eso tiene incidencia en la valoración de los hechos y las circunstancias que integran la realidad psicosocial de la víctima.

Ante la Ley, los delitos sexuales contra menores se clasifican del siguiente

modo:

Violación: Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima)

Estupro: Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quién presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor está encargado de su custodia, educación cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de ésta.

Abuso Dishonestos: Acción sexual que no implica acceso carnal, realizada mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aun cuando no existiere contacto corporal.

Abuso Sexual Impropio: Comprende acciones diversas con menores de edad Realizar acciones sexuales ante un menor. Hacer que un menor vea o escuche pornografía. Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.

Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

Facilitación de la Prostitución Infantil: Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años. Cliente de Prostitución Infantil Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.

Almacenamiento de Material Pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de dieciocho años, cualquiera sea su soporte

¿Por qué debo creerle a un niño, niña o adolescente que es víctima de abuso

sexual o de cualquier otra forma de violencia en su contra?

Los niños (as) víctimas de abuso, en cualquiera de sus formas, han padecido de esta vulneración de sus derechos esenciales en el más absoluto de los silencios, sin que por su madurez mental ni intelectual, alcancen a comprender a cabalidad lo que ocurre. Muchas veces, sólo les queda la sensación de que el abusador hace cosas “que no me gustan” pero sin la certeza de es correcto o no.

En muchos casos, el abuso sexual proviene de conocidos, amigos, o familiares. En aquellos casos en que el abuso proviene de sus padres o padrastros, a los que los une además de un supuesto afecto, la dependencia económica de éste es un antecedente que en numerosos casos acarrea la complicidad de la madre y del entorno familiar, por temor a perder esa fuente de sustento. En nuestro país aún impera la idea de que los actos de violencia o abuso son provocados y en ocasiones “merecidos” por las víctimas.

Un niño o niña, rara vez puede inventar un abuso sexual o una violación, simplemente porque la realidad es siempre más monstruosa de lo que su imaginación logra crear, o lo que pudiera ver en televisión. Su sexualidad aún inmadura, y su inexistente vida sexual, le impide detallar actividades de ese carácter, salvo que las haya experimentado o presenciado.

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra menores puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

Art. 494 CP: “SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM” (entre 32 mil y 129 mil pesos)

Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal.

Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...)

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.”

En casos extremos, puede ocurrir que por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estemos convirtiéndonos en encubridores.

La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los estudiantes cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente al Fiscalía a realizar la denuncia. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte son su testimonios.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA O CERTEZADE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO

I. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, DE VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO DE UN ESTUDIANTE POR UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO

Si un niño le relata a un profesor o a un asistente de la educación haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor sospecha que su estudiante está siendo víctima de maltrato:

1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el estudiante.

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- NO solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

2. Derivación Interna

- Se deriva inmediatamente al Psicólogo y a la Dirección, quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo de procedimiento o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.
- En caso de no proceder con el protocolo se debe a que la Psicóloga a cargo descarta sospecha o certeza de abuso sexual, violación o maltrato, por lo que los pasos a seguir son:
 - Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
 - Analizar posible derivación a especialista externo.
 - Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor/a Jefe Psicólogo.
- En caso de continuar con sospecha o estudiante relata un hecho abusivo se realiza lo siguiente:

3. Citación a adulto responsable, NO involucrando al posible victimario.

- Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida con el adulto.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) ó Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante la dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día Siguiete (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

4. Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:

La Dirección se dirige a hacer la denuncia a:

- a) Carabineros o
- b) Fiscalía Local de Talagante o
- c) Policía de Investigaciones

II. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL DE VIOLACIÓN DE UN ESTUDIANTE HACIA OTRO ESTUDIANTE DEL MISMO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Si un niño o niña le relata a un profesor o a un asistente haber sido abusado o violado por un estudiante del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor sospecha que su estudiante está siendo víctima de maltrato por otro estudiante:

1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el estudiante

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- NO solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

2. Derivación Interna

- Se deriva inmediatamente al Psicólogo y a Dirección, quienes determinarán si procede llevar a cabo el protocolo o bien realizar un acompañamiento y seguimiento.
- En caso de no proceder con el protocolo, ya que psicóloga del ciclo descarta sospecha o certeza de algún tipo de maltrato:
 - Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
 - Se analiza posible derivación a especialista externo.
 - Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor/a Acompañante y Psicóloga.

En caso de continuar con sospecha o el (a) estudiante relata un acto abusivo se realiza lo siguiente:

- La dirección junto al Psicólogo cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/os.
- Se les informa a los padres de la víctima que es responsabilidad de ellos hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, PDI o SML. Se les ofrece acompañarlos a realizar la denuncia.
- En caso de negarse se les informa que el colegio la llevará a cabo.
- Se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am) para demostrar que se realizó la denuncia. Si no certifican la denuncia, Dirección procede a hacerla.
- Separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario o se suspende la matrícula.
- Se solicita terapia reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente) será realizada por la escuela.
- Si no se realiza terapia reparatoria tanto a la víctima como al victimario, denunciara Fiscalía para que ellos realicen seguimiento de los casos.

III. SITUACIÓN DE ABUSO SEXUAL, VIOLACIÓN O MALTRATO FÍSICO DE UN ESTUDIANTE POR UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Si un niño o niña le relata a un profesor o a un asistente de la educación haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo:

1. Tipo de Entrevista que debe entablar el profesor con el estudiante

- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- Si el profesor no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- NO solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

2. Derivación Interna

- Se deriva inmediatamente al Psicólogo y a la Dirección
- Si la psicóloga descarta algún tipo de maltrato, no se procede con el protocolo:
 - Se cita a los padres para comunicarle la situación de su hijo.
 - Se analiza posible derivación a especialista externo.
 - Se realiza acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor/a Jefe y Psicóloga.

En caso de continuar con sospecha o estudiante relata un acto abusivo se realiza lo siguiente:

3. **Citación a padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.**

4. **El colegio realiza la denuncia el mismo día a Carabineros, PDI, Fiscalía Local de Talagante. Si hay caso de violación se lleva al niño a SML para realizar los peritajes correspondientes.**

5. **Se retira inmediatamente al profesor de sus funciones laborales.**

6. **Se denuncia al profesor al MINEDUC a través de las siguientes vías:**
 - a. www.ayudameduc.cl
 - b. Ir directamente a Provincial Educacional de Talagante. Av. Balmaceda N° 1133.

LUGARES DONDE SE PUEDEN REALIZAR LAS DENUNCIAS

- **Tenencia de Malloco. Balmaceda 0103. Teléfono 8140005**
- **Policía de Investigaciones. Avenida Vicuña Mackenna 1910. Teléfono 8122162**
- **Fiscalía Local Talagante Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 2160, Talagante, Región Metropolitana. Teléfono 600333000**

Entrevistas o reuniones privadas con ESTUDIANTES

- Cuando un profesor/a tenga una entrevista privada con un (a) estudiante se deben privilegiar los lugares abiertos; como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, esta debe privilegiar la visibilidad hacia adentro.

Baños

- Dentro de los baños del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los estudiantes al tener que desnudarse para proceder a ducharse, deben ingresar cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.
- No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los estudiantes sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.
- Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los baños del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor/a, en el sector aledaño de manera de poder escuchar lo que sucede dentro del baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.
- Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

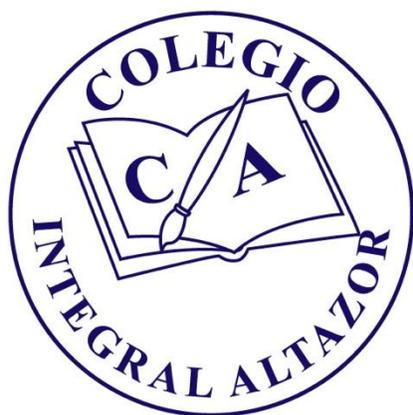
Sobre las relación con los estudiantes

- Se debe respetar la condición de niños y adolescentes de nuestros estudiantes, es por esto que siempre hay que cuidar de ellos en forma integral (físico, emocional, social y cognitivo).
- Nuestra escuela se caracteriza por tener una relación muy cordial y cercana con nuestros estudiantes, por lo que acostumbramos a tratarnos de manera muy familiar. Es por este motivo que se debe tener un cuidado especial con las excesivas muestras de cariño.

Cualquier infracción donde un adulto utilizando su condición de poder, persuade a un o una estudiante para que realice conductas inapropiadas con respecto a su físico o al de los demás, será considerado una falta gravísima y se aplicará todo el rigor que estipulan las normas de convivencia del colegio y la ley.

- Cualquier agresión física o verbal a un estudiante será considerado un acto grave.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA



Introducción

El proyecto educativo del Colegio Integral Altazor considera como elemento central el desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuenta los valores de la honestidad, tolerancia, solidaridad y respeto, como claves para lograr una sana convivencia social.

En el proceso educativo por una parte, se trata de promover y potenciar las habilidades sociales en nuestros estudiantes, y por otro lado establecer procedimientos y mecanismos para regular las relaciones de la Comunidad Escolar y enfrentar las dificultades que se produzcan, elementos que están sistematizados en el Reglamento Interno.

Del citado reglamento y atendiendo a lo establecido en la nueva Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, promulgada y publicada en septiembre de 2011 por el Ministerio de Educación, se desprende el presente protocolo de actuación frente a situaciones de violencia, que pretende facilitar el abordaje oportuno de situaciones que afecten la buena convivencia.

A partir de la promoción, prevención y atención oportuna de situaciones de inadecuada convivencia se trata que en nuestra comunidad escolar vivamos en un clima en el cual el respeto, trato cordial y positivo entre todos sea el sello que nos caracterice.

Definiciones y precisiones:

Para la mejor comprensión de los conceptos contenidos en el presente protocolo se proporcionan algunas definiciones y precisiones fundamentales:

- **Buena convivencia escolar:** coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
- **Comunidad educativa:** conjunto de personas que forman parte o son influidas por el entorno educativo, estudiantes, profesores, directivos, asistentes de la educación, profesionales y personal de apoyo, padres y apoderados.
- **Violencia escolar:** situaciones de agresividad que revelan una forma peculiar de expresarse y hacer justicia, para abordar los conflictos.
- **Conflicto:** diferencias de criterio, de intereses o de posición personal frente a temas, situaciones o puntos de vista. Son inherentes a las interacciones humanas, y es posibles abordarlos a través del diálogo y la negociación, representando una oportunidad de crecimiento para quienes se ven involucrados en él.
- **Violencia incidental:** situación de agresión ocurrida de manera ocasional, que no se dirige a una persona en particular de modo persistente.
- **Acoso escolar (o Bullying):** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición.

Algunas Recomendaciones:

Ponga atención a los cambios de conducta de su hijo, que no tienen explicación por situaciones que usted reconozca, como:

- No querer asistir a clases, habituales o extraprogramáticas.
- Cuando regresa del colegio se observa ansioso, triste o alicaído.
- Síndrome del “domingo en la tarde”, sentirse enfermo (dolor de estómago, de cabeza, etc.)
- Golpes o moretones injustificados.
- Irritabilidad, nerviosismo, cambio de carácter.
- Tristeza, dolor de cabeza, dolor de estómago.
- Conductas regresivas, hacerse la guagua, no controlar esfínter, etc.
- Problemas de sueño, no puede quedarse dormido, tiene pesadillas, no quiere dormir solo, etc.
- No tiene ganas de ver a sus amigos, ni de salir de su casa.
- Llega a la casa con su ropa, libros u objetos personales dañados o rotos.
- Pierde objetos o dinero.
- Pide dinero extra.
- Si su hijo(a) le informa que está siendo objeto de agresiones en el colegio o fuera de él por parte de sus compañeros, pónganse en contacto con el profesor jefe para ponerlo al tanto de lo que ocurre.
- No estimule a su hijo a que responda agresivamente o tome venganza.
- Estimule a su hijo a pedir ayuda o informar a su profesor o algún adulto en el colegio, si sufre alguna situación de maltrato.
- No asuma usted la iniciativa de resolver el problema de su hijo por su cuenta.
- En caso de que su hijo(a) sea quien está actuando de modo agresivo o acosando a algún compañero(a), demuéstrele claramente que desapruueba esta conducta y póngase en contacto con su profesor jefe.
- Anímelo a reconocer su error y pedir perdón a la víctima.
- Ayude a su hijo a manifestar sus insatisfacciones y frustración sin agresión, explíquele que debe acercarse a su profesor o a algún adulto si enfrenta una situación de conflicto que no puede manejar adecuadamente.
- Es fundamental mantener la comunicación constante entre la familia y el colegio como una forma de prevenir y abordar adecuadamente situaciones que afecten el bienestar de sus hijos.

En cualquier actuación de violencia o agresión (física o psicológica) por parte de estudiantes, inicialmente se aplicará el siguiente protocolo, hasta determinar si se trata de una situación de Bullying.

1. Comunicación inmediata de la situación a la directora, encargada de convivencia y Psicóloga

Todo miembro de la Comunidad Educativa que sospeche o reconozca que existe un caso de maltrato entre iguales deberá ponerlo en conocimiento a la directora, encargada de convivencia y/o psicóloga inmediatamente para su discusión y toma de decisiones. En esta primera fase hay que ser cauto sobre la información que se debe y puede dar sobre los hechos al conjunto del profesorado, estudiantes, etc. En muchos casos habrá que actuar con mucho tacto y reserva para no provocar más daño ni alimentar versiones falsas; los rumores por terceros pueden tener un efecto devastador para la víctima y pueden dificultar la resolución de la situación.

2. Identificación de la situación

Un primer nivel de actuación consiste en determinar si realmente se trata de un caso de maltrato o no. También habrá que verificar si los incidentes son reales o no, a veces el miedo a los posibles daños que pueda recibir la víctima, y no tanto los hechos en sí, son la causa de la angustia. En estos casos es necesario valorar el nivel real de intimidación que está sucediendo.

También habrá que determinar el **tipo de maltrato** que se está produciendo siguiendo la definición y características apuntadas anteriormente, aunque a menudo es un conjunto de acciones intimidatorias de diversa índole. Es importante detectar **los agentes que están involucrados**, tanto agresores como víctima, y apoyos con los que ambos puedan contar. En múltiples ocasiones los observadores, testigos de los hechos, pueden ser cruciales para el desenlace de la situación. El silencio de éstos propicia el aumento de la intensidad del daño y la repetición de los hechos; por otra parte una posición crítica con las intimidaciones o un apoyo a la víctima produce una protección a la misma, de tal modo que el ambiente de la clase, o de los compañeros será otro de los elementos claves para abordar la situación.

Por último hay dos factores muy importantes a contemplar: **La intensidad del daño**, que no siempre va asociada a las conductas agresivas visibles, y el componente psicológico que se refiere a la percepción de la víctima. Por lo tanto hay que valorar “lo que está ocurriendo” y “cómo lo vive la víctima”. Finalmente habrá que averiguar **desde cuándo ocurren los incidentes** pues a mayor tiempo mayor daño.

3. Primeras medidas en el Colegio Integral Altazor

Una vez determinado el grado de intensidad se deben proveer de medidas contundentes de emergencia estableciendo un plan específico en relación con cada medida que se adopte con los siguientes actores:

- a) La víctima (medidas para proteger y educar a las víctimas)
- b) Los agresores (medidas para reeducar/castigar a los agresores)
- c) Los observadores que lo apoyan o rechazan (medidas para intervenir con los estudiantes que tienen conocimiento de la situación)

Es importante asegurar como prioridad urgente la protección de la víctima y la especial vigilancia de espacios de encuentro (entradas, salidas, cambios de clase, recreos, etc.) como responsabilidad conjunta de todo el personal del centro, con el fin de evitar represalias.

4. Comunicación a las familias y directora

En todo caso, se deberá contactar con las familias de la víctima y los agresores para el trabajo conjunto y primeras medidas cautelares. Las entrevistas con las familias también nos servirán para completar nuestra información en lo que se refiere al contexto social. Si es posible, puede ser oportuno orientar a las familias de los afectados.

5. Reunión de la Comisión de Convivencia para medidas urgentes

La reunión tendría un carácter informativo y de aprobación de las medidas adoptadas.

6. Seguimiento de la situación y sobre los hechos que hayan o estén ocurriendo y planificar una intervención a corto y largo plazo.

Se deberá seguir recogiendo información desde los padres, los estudiantes directamente involucrados, los compañeros y otros testigos. Esta indagación ha de servir para matizar la situación y proporcionar claves que sirvan para la intervención a largo plazo que se ha de planificar para:

- a) Cese total de las agresiones

- b) Se restablezca un respeto a la víctima por parte del conjunto de los estudiantes (a menudo se convierte en el estudiante más impopular entre los compañeros)
- c) Se discutan y debatan los valores de tolerancia, solidaridad y respeto.
- d) Se establezca un clima de clase conducente a la convivencia, basado en la potenciación de interacciones positivas entre todos los miembros.

Se deberán realizar intervenciones hacia los diferentes agentes del maltrato además de propuestas en los grupos aula para mejorar las relaciones interpersonales e instaurar un clima moral de apoyo y respeto entre ellos.

7. Comunicación al conjunto de profesores.

Es imprescindible la sensibilidad por parte del conjunto de profesores que van a tener contacto tanto con los agresores como con la víctima. De poco vale avergonzar al agresor públicamente y a destiempo si como consecuencia de estos hechos la víctima no mejora su situación. Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre el conjunto del profesorado directamente involucrados con los protagonistas. Es evidente que es imprescindible proteger al débil y mantenerse alerta hacia pequeños signos de intimidación tales como: risas cuando habla la víctima, miradas amenazantes, collejas, daños de material, empujones y agresiones físicas leves, etc., estos son signos de que todavía no ha cesado el acoso al compañero o compañera.

Si se observa que éste ha sido el caso, no se deberá dar por cerrado, pues a menudo puede haber rebrotes de los incidentes, pero en un contexto de apoyo a diferencia de los primeros momentos.

En caso que se persista con los incidentes intimidatorios, esto suele ir asociado a una complejidad del caso, en el que la participación de los padres, de otros compañeros y en algunas ocasiones de agresores indeterminados que mandan mensajes ocultos, rumores persistentes producen un incremento en el daño y el padecimiento del estudiante instigado. En ese caso se requerirá de una derivación a otras instancias.

8. Comunicación con las familias

Una vez determinada la intervención precisa es importante informar nuevamente a las familias implicadas para su consentimiento y complicidad. En este momento, cuando ya hayan transcurrido una serie de días desde el primer conocimiento de los hechos, los incidentes habrán evolucionado hacia un rápido cese, o por el contrario, hacia su complicación y repetición de incidentes intimidatorios. Es muy importante valorar la marcha de la intervención y, si no cesa, realizar los primeros contactos con profesionales, entidades que puedan colaborar. (Servicios sociales del ayuntamiento, asociaciones de apoyo, etc...)

9. Derivación

Es necesario realizar una intervención individualizada tanto con el estudiante victimizado como con el que agrede y que no es capaz de controlar su conducta, será necesario derivar al **psicólogo** del colegio que pueda ayudar a corregir estos comportamientos. También es apropiado trabajar con redes de apoyo para abordar las dificultades sociales o familiares que alguno de los participantes pueda manifestar.

El colegio deberá recoger por escrito un seguimiento del caso para posible presentación ante otras instancias si fuera así requerido

INTERVENCIÓN URGENTE ANTE VIOLENCIA ESCOLAR

TAREA	QUIÉN	CUANDO	OBSERVACIONES
1. Comunicación inmediata de la situación a la dirección, encargada de convivencia y/o psicóloga.	Educador o funcionario que tenga conocimiento.	En el momento en el que se tenga conocimiento o sospecha	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La responsabilidad es de todos los miembros de la Comunidad Educativa
2. Identificación de la situación, Información, Entrevistas	Psicóloga, Directora, encargada de Convivencia escolar (Equipo de Mediación y Tratamiento de Conflictos, etc.)	A partir de que se tenga conocimiento de la situación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar el tipo de maltrato ▪ Personas que intervienen ▪ Intensidad del mismo ▪ Desde cuándo ocurren los incidentes
3. Primeras medidas en el Colegio	Directora, encargada de convivencia, Psicóloga	Una vez identificada la situación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar un plan en relación con las medidas que se adopten.
4. Comunicación a las familias	Equipo Directivo o Psicóloga	En el momento de tomar la decisión sobre las primeras medidas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intentar favorecer la colaboración
5. Información Comisión de Convivencia del Centro	Encargada de Convivencia	En el momento de decisión sobre las primeras medidas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intentar favorecer respaldo, colaboración y aceptación de la decisión
6. Desarrollo del Plan y Seguimiento de la situación	Encargada de Convivencia	Una vez que se ha puesto en marcha el plan de intervención	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguir recogiendo información desde los padres, los estudiantes directamente involucrados, los compañeros y otros testigos
7. Comunicación a los profesores	Encargada de Convivencia	Una vez que se ha puesto en marcha el plan de intervención	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Es imprescindible la sensibilidad por parte del conjunto de profesores que van a tener contacto con los agresores y con la víctima

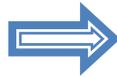
8. Comunicación de nuevo con las familias	Encargada de Convivencia	Una vez que se ha puesto en marcha el plan de intervención y tenemos primeros datos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Esforzarse por mantener colaboración en el proceso
9. Derivación	Equipo Directivo	Será necesario derivar al psicólogo del colegio que pueda ayudar a corregir estos comportamientos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporar a las familias.

VIOLENCIA ESCOLAR



COMUNICACIÓN INMEDIATA
DIRECTORA – PSICOLOGA

PLAN DE INTERVENCION



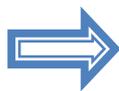
DERIVACION DE APOYO



IDENTIFICACION DE LA SITUACION



1º MEDIDAS DE PROTECCION

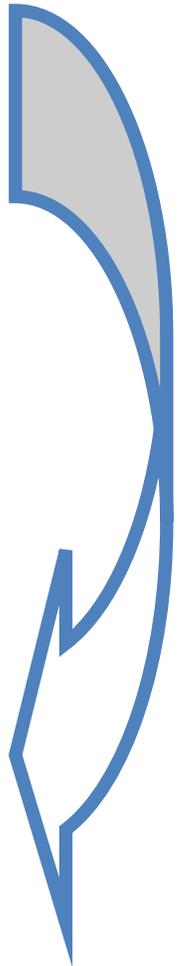


REUNION EQUIPO DIRECTIVO



INFORMACION DEL PROCESO A LAS FAMILIAS

COMUNICACION A LAS FAMILIAS



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES



Antecedentes.

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia y básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1- En caso de enfermedad o accidente menos graves:

El estudiante será llevado a enfermería donde se realizará evaluación y/o los primeros auxilios. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos en casos necesarios se comunicara al apoderado para su aprobación. Una vez terminado este procedimiento Inspectoría llamará a los padres para el retiro del alumno o informar la situación ocurrida.

2- En caso de accidentes leves:

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al estudiante al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con que todo estudiante está cubierto.

3- En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por encargada de salud, quien cuenta con cursos de primeros auxilios), se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

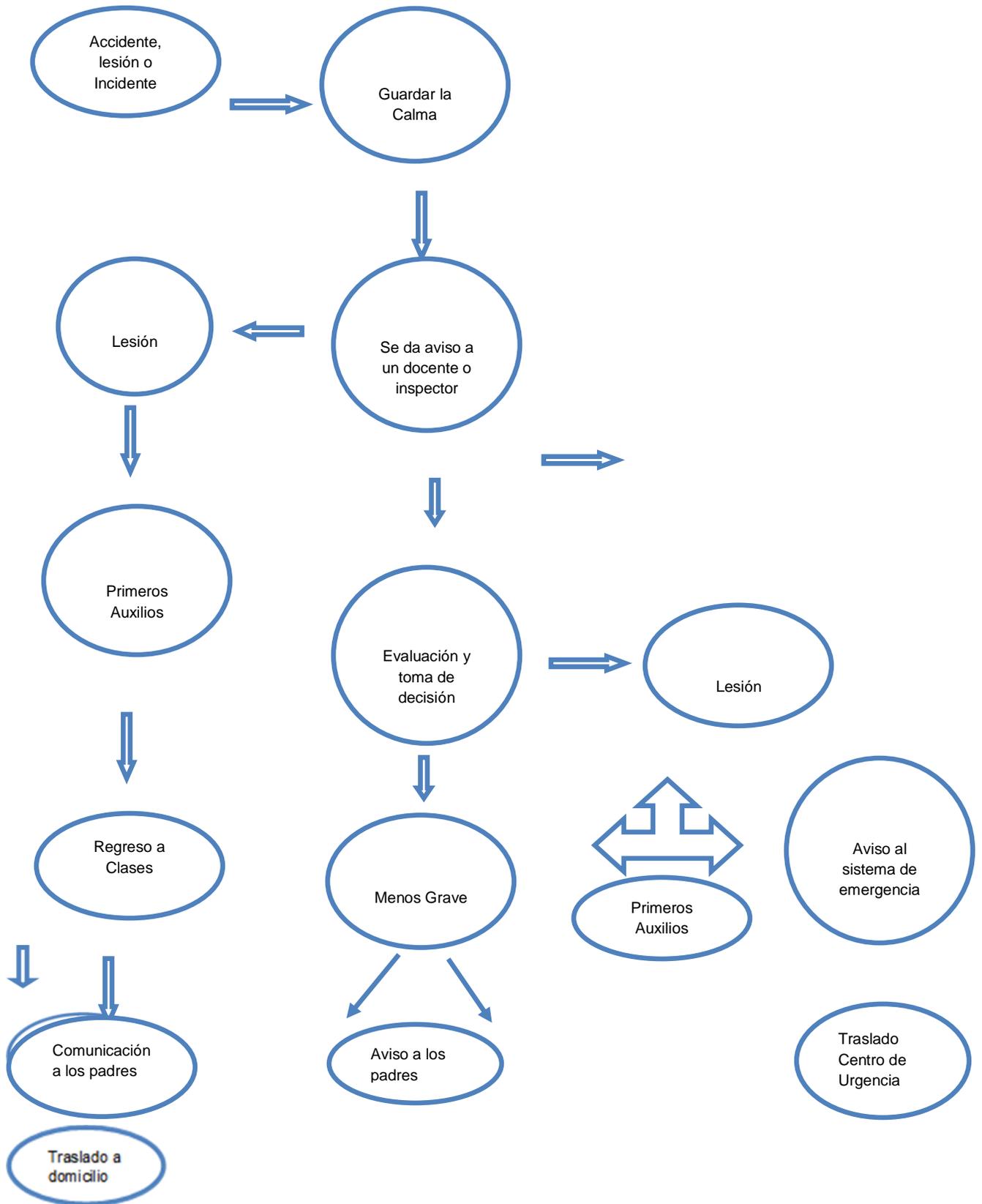
Los estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

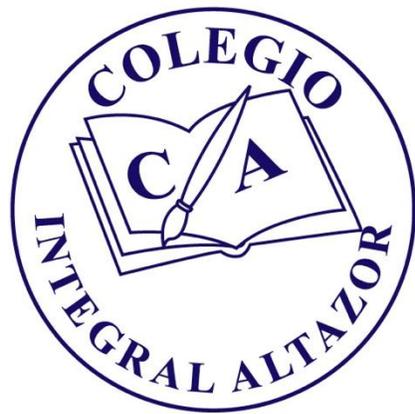
4. En caso de accidente en visitas educativas:

Dependiendo de la gravedad se llevará al menor a urgencia en el centro asistencial de salud más cercano donde un adulto acompañante se hará responsable, luego se procederá a al colegio el cual será el responsable de informar a la familia y trasladar a los apoderados al lugar donde se encuentre su hijo (a).

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO



PROTOCOLO EN CASO DE HURTO O ROBO



Se entenderá por robo la apropiación indebida de un objeto, empleando la violencia e intimidación, mientras que se considera hurto, cuando la apropiación carece de la utilización de la fuerza. Ambos son considerados delitos.

Frente a lo anterior, la comunidad escolar deberá estar atenta a cualquier indicio de este tipo de delitos, para luego proceder según el protocolo.

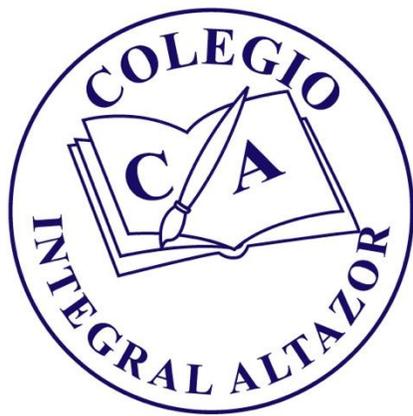
1. En la sala de clases

- a) Al recibir la denuncia o presenciar el hecho, el docente o inspector deberá agotar las instancias para solucionar el problema.
- b) Si el objeto no apareciera, solicitar ayuda del Encargado de Convivencia.
- c) Encargado de convivencia tomará la medida pertinente y derivará la situación a quien corresponda.
- d) Si el afectado es un menor de edad, se le llamará e informará al apoderado, al igual que si se identificara al responsable del robo/hurto.
- e) El responsable será sancionado según lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar, como falta gravísima.
- f) Si no hay resultados positivos, solicitar la presencia de Carabineros, dependiendo de la magnitud del robo/hurto.

2. En el recreo

- a) Al recibir la denuncia o presenciar el hecho, el docente o inspector deberá informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar, quien determinará la acción a seguir, agotando todas las instancias para solucionar el problema.
- b) Si el afectado es un menor de edad, se le llamará e informará al apoderado, al igual que si se identificara al responsable del robo/hurto.
- c) El responsable será sancionado según lo dispuesto en el Reglamento de Convivencia Escolar, como falta gravísima.
- d) Si no hay resultados positivos, solicitar la presencia de Carabineros, dependiendo de la magnitud del robo/hurto.

PROTOCOLO FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.



El Ministerio de Educación, a través del artículo 11º de la Ley Nº20.370 General de Educación (2009), ha protegido a todas las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo durante la adolescencia, garantizando su Derecho a estudiar:

<<El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo.>>

Frente a la Ley y al contexto social en el que se encuentran nuestras estudiantes, es que el Colegio dispondrá de un protocolo de acción ante la eventualidad de un embarazo entre nuestros estudiantes, ya sea para apoyar y contener a la futura madre, como para el futuro padre también.

PROCEDIMIENTO DEL COLEGIO

- a) Identificar situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente entre los estudiantes que conforman la comunidad escolar.
- b) Profesor jefe deberá realizar la entrevista a la (el) estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso de que apoderado no se encuentre informado, Psicólogo(a) o Asistente social actuarán como mediadores, ofreciendo contención y apoyo.
- c) Apoderado firma compromiso de acompañamiento de su pupila.
- d) Realizar catastro de la situación identificada en el sistema de registro de JUNAEB, según corresponda.
- e) Profesor jefe, en conjunto con estudiante y UTP, deberán coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia: sistema de evaluación, criterios de promoción y porcentaje de asistencia.
- f) Se informará a Inspectoría general y profesores correspondientes el calendario académico.
- g) El colegio podrá no exigir el 85% de asistencia, solo justificando con certificados y carnet de control médico las inasistencias por embarazo, parto, post parto, control sano o enfermedad del bebé, hasta un año de edad.
- h) La clase de educación física podrá ser evaluada de forma diferenciada, y ser eximida, siempre y cuando sea solicitado por el médico tratante.
- i) Al momento de nacimiento del bebé, el encargado de convivencia escolar deberá contactar con profesional del DEM encargado del área de salas cunas municipales para ofertar a estudiante, quien tiene prioridad en el acceso a sala cunas JUNJI.
- j) Se darán las facilidades de amamantar, de acuerdo a lo establecido por ley, durante una hora al día, además de poder extraer leche en un lugar cómodo dentro de la escuela.
- k) El Encargado de Convivencia y/o equipo psicosocial deberá hacer seguimiento del caso, permitiendo la continuidad de estudios de la estudiante.

DERECHOS DE LAS EMBARAZADAS ¹

- Ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa.
- Tiene Derecho al Seguro Escolar.
- No se podrá suspender, trasladar ni cancelar la matrícula producto del embarazo.
- Derecho para asistir al baño las veces que requiera.
- Ser considerada en la participación de todos los espacios y eventos de la escuela.
- Adaptar el uniforme de acuerdo a la condición del embarazo.
- Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido regularmente, siempre que se justifiquen por medio de licencias médicas, carnet de control y con un promedio de nota que cumpla con lo establecido por el Ministerio de Educación y el Reglamento de Evaluación
- Ser evaluadas de forma diferencial en las clases de Educación física, si se requiere. Si requiere eximición, deberá presentar documento médico.
- Recalendarización de pruebas.

DERECHOS DE LAS MADRES ADOLESCENTES

- No se podrá suspender, trasladar ni cancelar la matrícula producto de la maternidad.
- Tiene derecho a amamantar, para lo cual puede salir del establecimiento en los recreos, o en el horario que indique el centro de salud, considerando un máximo de una hora diaria.
- El horario de amamantar deberá ser acordado y fijado previamente, durante la primera semana de reincorporación de la estudiante.
- Tiene Derecho a salir de la sala a extraer su leche si así lo requiere biológicamente.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según certificado médico, el colegio permitirá la inasistencia.

DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES ADOLESCENTES

- Asistir a los controles del embarazo, post-parto y control sano.
- Justificar inasistencias por controles de salud, con certificados médicos o carnet de control.
- Esforzarse por asistir a clases y cumplir con calendario de evaluaciones.

PERIODO DE PATERNIDAD

- Se le permitirá al padre poder asistir al nacimiento, si éste ocurriera dentro de la jornada escolar o durante los días de clases.

• ¹ Información extraída de página MINEDUC:
http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201308061554060.triptico%20derechos%20y%20responsabilidades%20definitivo.pdf

- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según certificado médico, el colegio permitirá la inasistencia.

SISTEMA DE EVALUACION EMBARAZO Y MATERNIDAD ADOLESCENTE

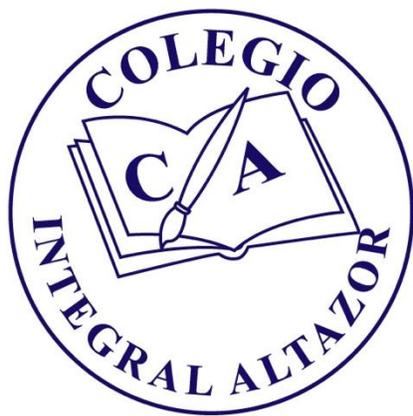
- Tendrá Derecho a un sistema de evaluación alternativo, dependiendo de la regularidad de asistencia al establecimiento.
- Cada vez que la estudiante se ausente por motivos de su embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año, podrá recalendarizar pruebas, presentando documentación médica que justifique las inasistencias.
- Cada profesor deberá flexibilizar la entrega de contenidos y las evaluaciones, garantizando el logro de los aprendizajes.
- Tendrá derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros, y en forma diferenciada si es que lo amerita la situación de salud, emocional o de asistencia a clases.
- En caso de que la estudiante tenga una asistencia menor a 50% durante el año escolar, el (la) Director(a) tiene la facultad de resolver la promoción.

DERECHOS Y DEBERES DEL APODERADO/A

- Ser informado de la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, en caso que algún miembro de la comunidad escolar lo detecte antes que la familia.
- Informar la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, en caso de que la familia lo detecte antes que la comunidad escolar, con profesor(a) jefe y/o hacer Director(a).
- Firmar compromiso de acompañamiento del adolescente, para garantizar apoyo emocional, cuidados e incentivos de continuidad de estudios de la estudiante.
- Hacer entrega de los certificados médicos correspondientes, que justifiquen inasistencias, recalendarización de evaluaciones, eximiciones, entre otras.
- Acordar con Profesor Jefe la entrega de materiales de estudio y recalendarización de evaluaciones.

Informar posibles cambios de domicilio, cambios de tutela y situaciones eventuales que puedan afectar la asistencia a la escuela y proceso de aprendizaje de el/la estudiante.

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS



Consecuente a las indicaciones que realiza el ministerio de Educación, se promueven las salidas pedagógicas como espacios para la formación y el desarrollo de aprendizajes de nuestros(as) estudiantes (as) en contexto no cotidianos.

De acuerdo a lo anterior, es importante establecer normas y procedimientos para estos eventos, que permitan resguardar la seguridad de nuestros estudiantes y promover, a su vez, una experiencia enriquecedora para su aprendizaje.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A LA SALIDA PEDAGÓGICA:

1. El docente deberá informar a jefe de Unidad Técnica Pedagógica la potencial salida pedagógica, el cual considerará las posibilidades reales de ser efectuado, por temas económicos, accesibilidad e idoneidad pedagógica.
2. Al ser autorizado, docente deberá planificar y programar con un al menos 20 días de antelación la salida pedagógica. No se autorizarán salidas pedagógicas improvisadas.
3. Profesor(a) deberá presentar ficha de “Salida Pedagógica”, indicando lista del curso con el que efectuará el evento, y los antecedentes generales de éste.
4. Se entregará guía de aprendizaje o instrumento de evaluación que se realizará en base a la salida pedagógica.
5. Se enviará un informativo a los apoderados sobre la salida pedagógica, que incluirá nombre del (la) encargado (a), fecha, lugar, cursos que asistirán, asignatura, medio de transporte e información adicional, que permita la posterior autorización del estudiante.
6. Comprometer a los estudiantes con las normas y deberes a cumplir en la salida pedagógica.
7. El docente a cargo, deberá solicitar autorización de los apoderados con al menos 3 días de anticipación. Estas autorizaciones deberán hacerse llegar a Inspectoría, con al menos una semana de anticipación.
8. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.
9. Secretaria recopilará la información entregada por profesor responsable, para solicitar autorización de la Dirección Provincial de Educación, quien vía oficio adjunta la nómina de estudiantes con RUT, la autorización de los padres, itinerario de la ruta y los datos de locomoción y chofer con 10 días de anticipación.
10. El (la) estudiante que no sea autorizado, u olvida entregar autorización, deberá permanecer dentro del establecimiento, desarrollando alguna actividad de la asignatura, dispuesta por el profesor, supervisado por encargado del CRA o Inspectoría.
11. Informar con mínimo 3 días de anticipación, en caso de que se suspenda la salida pedagógica.

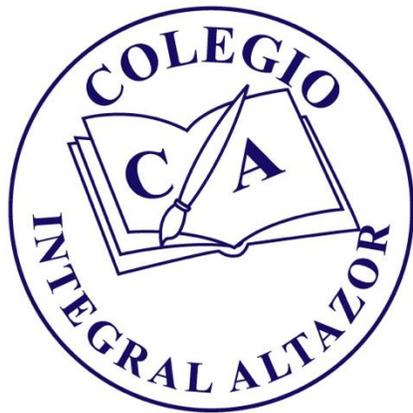
FICHA DE SALIDA PEDAGÓGICA

Nombre Profesor Responsable	
Número de teléfono celular profesor responsable	
Fecha de Salida	
Destino (rutas, paradas)	
Lista de Curso	
Objetivos	
Contenidos	
Principales actividades a desarrollar	
Financiamiento	
Acompañantes de apoyo	
Firma profesor responsable:	
Rut:	

DURANTE EL DESARROLLO DE LA SALIDA PEDAGÓGICA:

1. Ante cualquier accidente los estudiantes poseen el “Seguro escolar”, seguir protocolo.
2. Los estudiantes deberán asistir con el buzo del colegio, y en caso de que sea estrictamente necesario otro tipo de vestimenta, el docente avisará con tiempo para su preparación.
3. En caso de que algún estudiante manifieste conductas que transgreden las normas del colegio, se aplicará las sanciones del Reglamento de Convivencia Escolar, evaluando la posibilidad de suspender su participación en futuras salidas pedagógicas.
4. El docente a cargo deberá informar por escrito un resumen de la salida pedagógica, en términos académicos y de comportamiento, con la finalidad de obtener una reflexión posterior sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, que permita mejorar futuras salidas pedagógicas.

PROTOCOLO PARA USO DE MATERIALES TECNOLÓGICOS



El siguiente protocolo, tiene como objetivo, mantener el buen estado de las dependencias y recursos tecnológicos disponibles dentro de la escuela, además de promover un uso seguro y provechoso de éstas herramientas.

Tanto docentes, paradocentes, como estudiantes, deberán promover el uso de estas herramientas exclusivamente para fines de enseñanza-aprendizaje. El uso indebido de las dependencias y recursos tecnológicos puede derivar en sanciones, contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, dependiendo de la gravedad de la falta.

USO GENERAL DE EQUIPOS Y RECURSOS DISPONIBLES

- a) Todos los docentes pueden solicitar el material disponible, el cual se entregará dependiendo de la demanda o anticipación del requerimiento.
- b) El laboratorio de enlaces debe ser reservado con anticipación.
- c) Los equipos disponibles en cada sala, serán de uso libre para el profesor que lo requiera, siendo responsables de su mantención y buen uso.
- d) Informar oportunamente si existen fallas o daños en los recursos tecnológicos, para su pronta reparación y utilización.
- e) No ingerir alimentos ni bebestibles cerca de los equipos y recursos.
- f) Los equipos de la sala de enlaces, solo pueden ser abiertos, removidos o cambiados por el profesor o encargado.
- g) Al terminar de usar equipos o recursos tecnológicos, éstos deberán ser apagados y guardados, según sea el caso.
- h) No instalar software sin autorización de encargado o profesor en los equipos del colegio.
- i) Cada curso tiene destinada una caja para instalación de DATA dentro del aula la cual debe ser solicitada y entregada por el profesor y quedar registrado en cuaderno de solicitud de material.

DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES

- a) Todos los estudiantes tienen derecho a acceder al material tecnológico disponible en la escuela.
- b) Los estudiantes deberán evitar la utilización de celulares durante su permanencia en la sala de clases, pudiendo el profesor retener momentáneamente el equipo, si estudiante interrumpe constantemente la clase.
- c) No instalar, ni guardar en equipos juegos o virus informáticos.
- d) No jugar, chatear, visitar páginas con contenidos para adultos en los computadores de la escuela.
- e) No utilizar equipos ni recursos para afectar a un compañero de manera física o psicológica.
- f) Tiene derecho a intercambiar y comunicar ideas mediante mail u otra plataforma dispuesta por el profesor para ello.
- g) Tiene derecho a defenderse ante potenciales cuestionamientos sobre la naturaleza del contenido que está viendo, por parte del encargado o profesor.
- h) Tiene derecho a trabajar en un lugar limpio y ordenado, por lo que su deber es mantener el espacio físico en adecuadas condiciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PRESENCIA DE DROGA, ALCOHOL O ESTUPEFACIENTES



La Escuela, como institución, promueve el desarrollo de una vida integral en valores y actitudes, potenciando a cada uno de sus estudiantes como seres integrados en una comunidad diversa, plural y libre. Para este objetivo, la comunidad educativa ha promovido distintas redes de información y apoyo para problemáticas externas que puedan dificultar el proceso, como es la prevención del consumo de alcohol y drogas.

En el ámbito de la prevención, la escuela trabaja con el programa desarrollado por SENDA, para trabajar charlas y talleres con estudiantes y apoderados.

A pesar de la campaña de prevención, es ineludible la obligación que tenemos como comunidad, apoyar a quienes se enfrenten a situaciones y conductas de riesgo, o incluso, si manifiestan abiertamente la utilización de sustancias como drogas y alcohol.

Cabe señalar, que nuestra escuela, al ser integrada, existe la posibilidad de que se presencie el uso de medicamentos controlados, para el tratamiento de enfermedades o trastornos del aprendizaje y personalidad. Frente a ello, cada profesor jefe y equipo disciplinario, deberán conocer cada caso, por cualquier sobredosis o error en la ingesta.

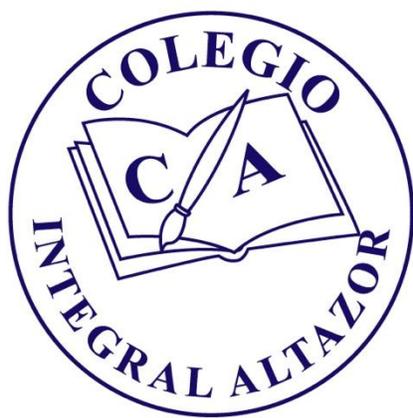
Ante situaciones de riesgo o presencia de consumo, la comunidad deberá guiarse de acuerdo al siguiente:

- a) Es obligación de los integrantes de la comunidad educativa, informar en forma oportuna, a Director(a), Profesor jefe o Encargado de convivencia, sobre la situación presenciada.
- b) Si la persona es testigo de un hecho explícito de consumo, comunicar a Encargado de convivencia, quien seguirá el conducto regular para abordar el caso.

PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- a) Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- b) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos.
- c) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- d) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- e) Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- f) Informar a la PROVINCIAL DE EDUCACION del hecho ocurrido.
- g) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- h) Resguardo de la confidencialidad.

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR



OBJETIVO

Velar por el avance significativo en los procesos educativos de todos los estudiantes de nuestro Colegio, haciendo participe a toda la comunidad escolar. Teniendo como misión fundamental mejorar la convivencia y la aceptación de las diferencias evidenciando los avances pedagógicos al término de cada proceso.

Los apoderados de los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar se comprometen a participar de las siguientes instancias en el proceso de formación de sus hijos:

1. Dar cumplimiento puntualmente a los horarios de entrada y salida.
2. Cumplir con los horarios asignados, en jornada alterna, por el equipo multidisciplinario (educadora diferencial, psicopedagoga, fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, psicóloga, otros).
3. Entregar toda la información, de especialistas, historial del estudiante y documentos solicitados por el MINEDUC en las fechas entregadas por el equipo multidisciplinario.
4. Veracidad absoluta en los antecedentes presentados sobre las características médicas, sociales y educacionales del estudiante.
5. Respetar la atención brindada a cada estudiante sin interrumpir los procesos del aula.
6. Informar oportunamente el tratamiento medicamentoso que ingiera el estudiante. En caso de abandonar el tratamiento se debe respaldar con un certificado médico.
7. Respetar las sugerencias y derivaciones entregadas por las especialistas del equipo. Especialmente en aquellos casos que sugieren inicio de tratamiento farmacológico.
8. Frente a estas situaciones de crisis emocional, física y acciones de carácter disruptivas con sus pares y profesores la cual genere daños a otros o a sí mismo. Será el equipo multidisciplinario quien evalúe el retirar del establecimiento de su hijo (a) y su próxima reincorporación.
9. En caso de que las crisis sean reiterativas y de mayor gravedad en donde sea puesto en peligro la integridad del resto de la comunidad escolar, será convocará a un consejo de profesores para determinar la permanencia del estudiante en el establecimiento.
10. El debe dejar a su hijo(a) en la puerta de entrada o hall; pudiendo hacer ingreso al aula de recursos si la coordinadora PIE lo autoriza.
11. La inasistencia a entrevistas con el equipo multidisciplinario debe ser justificada vía telefónica a la secretaria o en la libreta Escolar de su hijo con un día de anticipación.
12. Se solicita la participación activa en el proceso educativo de su hijo (a), asistiendo a las citaciones de equipo multidisciplinario, reuniones de apoderados, jornadas de reflexión, escuelas para padres y en la participación de actividades extraprogramáticas.
13. Apoyar en el hogar con el cumplimiento efectivo de tareas, trabajos y materiales solicitados. Así como implementar las estrategias recomendadas por los especialistas.
14. Respetar conducto regular, cuando deba manifestar sugerencias y/o reclamos. Es decir, Profesional Psicopedagogo y/o educador diferencial de la asignatura, Especialista involucrado (Fonoaudióloga, Terapeuta Ocupacional, Psicóloga, otros) en caso de solución, Coordinador PIE. Finalmente si aún el problema persiste solicitar entrevista en Dirección.

15. Los cierres de años anticipados solo se realizará con justificativo médico y previo análisis de la situación del equipo multidisciplinario.
16. Preocuparse del aseo personal del estudiante en forma diaria y constante.
17. Dejar al estudiante en casa en caso de enfermedad, documentada medicamente: resfrío, fiebre, bronquitis, etc.
18. Los estudiantes son los responsables directos del cuidado de sus pertenencias. En caso de extravío el Colegio no se responsabilizará de la pérdida de elementos de valor que ellos pudiesen portar.
19. Solicitar atención telefónica de la educadora diferencial, especialistas, coordinadora PIE sólo en horarios de colegio. Quedando estipulado como falta, comunicarse en sus horarios de descanso.
20. El Colegio se reserva el derecho de evaluar la permanencia y cupo del estudiante en el Programa de Integración Escolar según la evaluación integral del estudiante. Asumiendo que el rol de educar es tarea tanto del colegio como de la familia por ende su colaboración es valiosa.

Acepto el protocolo en su totalidad me comprometo a respetar las normativas reglamentarías

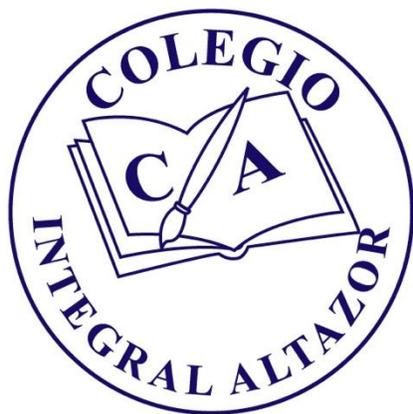
Nombre del Apoderado _____

Nombre del estudiante _____ Rut

Firma _____

Fecha _____

PROTOCOLO DE CYBERBULLYING Y GROOMING



Cyberbullying

Es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen. Como requisito para activar este protocolo se requiere de la evidencia física, en caso que esta no esté disponible se abordará como un conflicto.

Los pasos a seguir en caso de detectar un caso de cyberbullying son:

- A. Se acogerá la denuncia por parte de, Dirección con la evidencia respectiva. La denuncia puede ser realizada por apoderados o alumno(a) del colegio. En caso que un profesor especialista reciba la denuncia deberá derivar el caso a Dirección y/o encargada de convivencia escolar. Se entrevistará, por separado, a las partes involucradas. Las entrevistas deberán realizarse en dupla profesor jefe y coordinadora de convivencia escolar dejando registro escrito y firmado de ellas.
- B. Se cita a los apoderados de ambas partes, por separados, para informar del tema.
- C. A quien realiza la agresión en una primera instancia las consecuencias serán:
 - 1. Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el estudiante agresor.
 - 2. El estudiante deberá generar una campaña de convivencia escolar. La campaña deberá ser presentada en el mismo curso en compañía de los padres hasta quinto básico (incluido). Desde sexto básico a 8º Básico el alumno, en compañía de sus apoderados, deberá presentar la campaña a un curso inferior designado previamente por Dirección. La fecha y horario de exposición será coordinado por el/la profesor(a) jefe e informado vía telefónica a los padres 3 días antes de la presentación.
 - 3. Se informará a la familia del agredido sobre los hechos y los pasos a seguir. –
 - 4. El agresor deberá pedir disculpas a quien agredió en compañía de la dirección y encargada de convivencia escolar
 - 5. El agredido tendrá una sesión con psicóloga donde se abordará el tema y se entregarán estrategias de acción para enfrentar este tipo de conflictos.

E.- Si el alumno(a) incurre nuevamente en un hecho de cyberbullying las consecuencias serán las siguientes:

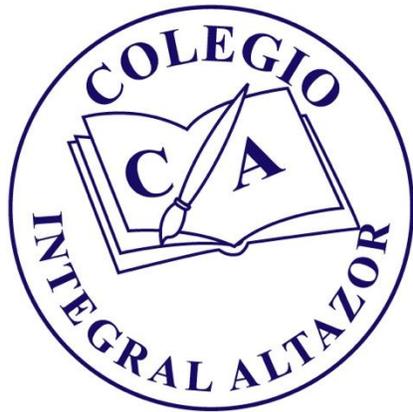
- 1. Se comunicará a la familia sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el alumno.
- 2. El estudiante agresor pierde el derecho a estar la sala o en el patio con sus compañeros(as) durante 48 horas realizando trabajo en la oficina de Dirección.
- 3. Se comunicará en una entrevista personal a la familia del agredido los hechos ocurridos y los pasos a seguir.
- 4. Se condicionalidad la matrícula del agresor.

5. Se solicitará evaluación psicológica externa del agresor. Para lo cual se deberá presentar los resultados de la evaluación dentro de un mes en una entrevista formal donde estarán presente dirección y profesora jefe.
6. Se abordará la temática de buenos tratos en la asignatura de orientación durante la semana en que ocurren los hechos. Además, la/el profesor jefe abordará el tema en la línea. En caso que los mensajes o información cibernética sean anónimos como por ejemplo mensajes a través del programa ASK u otros se hará parte en la denuncia a Policía de Investigaciones (PDI) en un plazo no mayor de 24 horas. Dirección de ciclo estará en comunicación diaria con ambas familias de los implicados.

Grooming

“Se conoce como grooming cualquier acción que tenga por objetivo minar y socavar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional. Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos en los que una persona realiza estas prácticas contra un niño o niña, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual. El grooming suele producirse a través de servicios de chat y mensajería instantánea, para obtener imágenes de contenido erótico y extorsión, dificultando que la víctima pueda salir o protegerse en esa relación. Se trata, básicamente, de abuso sexual virtual”. (Sename, 2013). Si se detecta un caso de grooming en el establecimiento los pasos a seguir son homologables a los pasos de abuso sexual infantil. Si un alumno(a) del colegio muestra el material donde se evidencia grooming a un miembro de la comunidad escolar, este adulto deberá tomar una foto del material inmediatamente rescatando en dicha foto la dirección del sitio web. En caso que el agresor fuese una persona externa al establecimiento se realizará la denuncia de igual manera a Policía de Investigación de Chile (PDI)

PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR MALTRATO ENTRE PARES



Violencia Escolar y Bullying

El art 15 B de la Ley N°20.536 define el acoso escolar como: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

El bullying es una manifestación de violencia en la que el estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir, directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet. De ahí la importancia de generar en los estudiantes y en toda la comunidad educativa instancias de reflexión en torno al tema del bullying y a sus graves consecuencias en la autoestima de la víctima como una acción preventiva ante todo tipo de violencia al interior de la escuela.

EL bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- I. Se produce entre pares
- II. Existe abuso de poder.
- III. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido

PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR

Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar. Teniendo como base la ley N° 20536 de Violencia escolar, la cual lleva a nuestro Reglamento de convivencia a "promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos", nuestro establecimiento se ha

propuesto los siguientes procedimientos en caso de presentarse algún caso de violencia escolar, hostigamiento o bullying: En caso de que un estudiante incurra, en alguna acción u omisión constitutiva de agresión, éste será encausado por medidas pedagógicas y formativas, las cuales se acompañarán, de ser necesario: de un acompañamiento psicológico.

PROCEDIMIENTO:

- En primer lugar, en caso de que algún miembro de la comunidad educativa tome conocimiento de alguna situación de hostigamiento, éste deberá informarla al Encargado de Convivencia correspondiente quien informará a los apoderados de los estudiantes que resulten involucrados con el objeto de que tomen conocimiento de la situación.
- Conjuntamente con lo anterior el Encargado de Convivencia, determinará e implementará medidas pedagógicas formativas, estrategias de apoyo, promoción y prevención para evitar nuevas conductas de maltrato. Además, deberá consultar con el Equipo Directivo del establecimiento, presentando en dicha reunión todos los antecedentes necesarios para determinar si efectivamente la conducta presentada responde a maltrato u hostigamiento reiterado.
- El encargado de Convivencia Escolar, procederá a investigar los hechos conforme al procedimiento general establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar, con el objeto de aclarar, y determinar la situación en la que se encontrarán los estudiantes investigados. Si se determinase responsabilidad el agresor podrá ser objeto de medidas formativas o PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR sanciones conforme al mérito de los antecedentes de la investigación y Reglamento de Convivencia Escolar.
- En casos graves las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia incluyen la no renovación de matrícula, sin perjuicio de la obligación de formular la denuncia ante las autoridades públicas, si los estudiantes fuesen mayores de catorce años de edad. Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho en cualquiera de las modalidades de maltrato regulado en el presente protocolo. De forma independiente a la investigación y de forma paralela a esta, se prestará atención y acompañamiento al agresor o al agredido, de ser necesario en cada caso, si

tras de las conductas de alguno de ellos subsisten trastornos emocionales, por medio de diagnóstico y apoyo psicológico, hasta su posterior derivación a instancias externas de atención psicológica.

MALTRATO DE ADULTO A ALUMNO:

En caso que las conductas de maltrato, violencia física o psicológica sean cometidas en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, por alguien quien detente una posición de autoridad sobre el otro, sea director, profesor, asistente de la educación o desde un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, el procedimiento para denunciar el hecho, su investigación y los pasos a seguir serán análogos a los establecidos para caso de “Maltrato entre pares”(alumno a alumno). Sin embargo este tipo de maltrato es de mayor gravedad por la asimetría existente entre las partes involucradas. El principal objeto de este procedimiento será entregar protección al estudiante e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los adultos denunciados.

PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR

La investigación se realizará por el Encargado de Convivencia según corresponda, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para proteger a o los estudiantes. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del reglamento de convivencia escolar. En casos graves, tratándose de un “Apoderado” las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “pérdida indefinida de la calidad de apoderado”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas. Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho. Asimismo, en casos graves, tratándose de “personal docente y/o asistente de la educación” que trabaje en el establecimiento y respecto de los cuales se acredite su responsabilidad, se aplicará el procedimiento y sanciones conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y leyes complementarias. Para estos casos, el incumplimiento de las normas de Convivencia Escolar constituirá una infracción grave a los deberes del trabajador establecidos en su contrato de trabajo fundado en su deber de garantes de la seguridad y cuidado de los estudiantes.

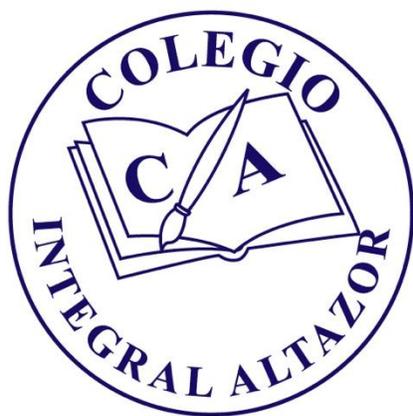
MALTRATO DE ESTUDIANTE A ADULTO

El Establecimiento rechaza y repudia cualquier acto o tipo de maltrato entre los miembros de la Comunidad Escolar estas acciones son sancionadas por el reglamento interno de convivencia escolar. Particularmente es grave cualquier acto de maltrato o violencia que se ejerza por un estudiante en contra de un adulto, por cualquier medio o vía, ya sea que se trate de un docente, asistente de la educación o apoderado, autoridad pública o visita.

PROTOCOLO DE MALTRATO ESCOLAR

Este maltrato reviste especial gravedad, fundado en la formación valórica que deben guardar los estudiantes de nuestro establecimiento especialmente respecto de los maestros que los forman, como asimismo respecto de todas las personas que trabajan en el establecimiento. El principal objeto de este procedimiento será entregar protección a los docentes, asistentes de la educación, y/o adulto, según sea el caso e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los estudiantes denunciados. La investigación se realizara por el Encargado de Convivencia según corresponda, quien podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para proteger a o los Adultos. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del reglamento de convivencia escolar. En casos graves, tratándose de un “Estudiante” las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “No renovación de Matrícula”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas, si los estudiantes fuesen mayores de catorce años de edad. Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho.

PROTOCOLO DE ACCION ANTE SITUACION DE CONFLICTO ENTRE PADRES



INTRODUCCION

Considerando que la Familia y el Colegio son la base fundamental de la educación de los niños y jóvenes, es necesario establecer procedimientos que normen el actuar de Padres y / o Apoderados en aquellos casos en que produzcan conflictos en el campo de las relaciones humanas. Es necesario dejar establecido que en nuestro Reglamento Interno, se establecen los Derechos y Deberes del Apoderado. Sin embargo, creemos necesario incorporar en nuestra normativa los procedimientos y las acciones frente a conflictos entre padres y/o apoderados.

PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE UN CONFLICTO

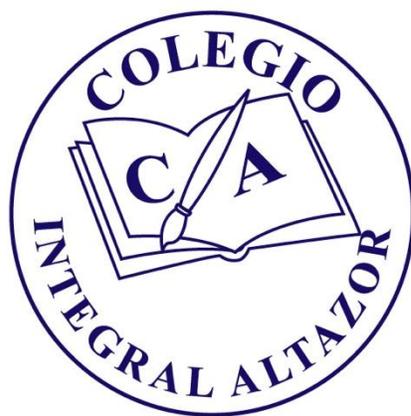
1. Informar de la situación de conflicto ante el Encargado de Convivencia Escolar, en un plazo no mayor de 24 horas o a un Miembro del Equipo Directivo.
2. El encargado de Convivencia Escolar aplica la Pauta Indicadores de Urgencia del MINEDUC o en su defecto, aplica una entrevista a él o los afectados.
3. Diagnostico e investigación por parte del encargado de Convivencia Escolar o del Miembro del Equipo Directivo. Entrevista con las partes involucradas.
4. El equipo de convivencia escolar elaborará informe final de la situación y será remitido vía correo electrónico al equipo directivo del establecimiento.
5. En caso de Violencia verbal y/o Fisica entre apoderados al interior del establecimiento el encargado de convivencia debera realizar llamado telefonico a carabineros para que el apoderado victima realice la denuncia.
6. En caso de Violencia verbal y/o fisica entre apoderados fuera del establecimiento el apoderado victima debera contactarse con carabineros y realizar la respectiva denuncia.

AGRESION VERBAL Y/O FISICA ENTRE PADRES

1. Una vez que el encargado de Convivencia Escolar toma conocimientos de los hechos, deberá citar a los apoderados involucrados y mediar en el conflicto haciéndoles ver los deberes y derechos de los apoderados que establece el Reglamento Interno.
2. La Dirección del establecimiento podrá proceder a investigar lo ocurrido y en caso de perjudicar la imagen de la comunidad educativa deberá intervenir aplicando las sanciones que establece el Reglamento Interno, en cuanto al incumplimiento de deberes por parte de apoderados.

3. La sanción máxima aplicada a la agresión física entre apoderados será la pérdida de la condición de apoderados.
4. El establecimiento educacional no se hace responsable de realizar denuncias, frente a agresiones entre apoderados; solamente aportara información que recopile de la investigación si esta es solicitada por el apoderado o via judicial.

PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA



COLEGIO GRATUITO

En cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, la Dirección del COLEGIO INTEGRAL ALTAZOR informa sobre el Proceso de Admisión y Matrícula para aquellos alumnos (as) que deseen incorporarse al Establecimiento, en los cursos de Escuela de Lenguaje, Párvulo y Educación Básica.

La familia interesada en postular a su hijo (a) deberá inscribir personalmente al postulante en nuestro Colegio, haciendo entrega de la documentación que se indica y dentro de los plazos estipulados.

El COLEGIO INTEGRAL ALTAZOR solo abre postulaciones anuales para los niveles o cursos desde MEDIO MAYOR A 8° BÁSICO en que existan vacantes.

Los cursos de la escuela de lenguaje tienen cupo máximo para 15 alumnos. Los cursos de Pre Básica tienen un cupo máximo Pre Kínder 25 y Kínder 30 alumnos. Los cursos de Educación Básica tienen un cupo máximo de 30 a 40 alumnos dependiendo de la capacidad de la sala destinada para el año escolar respectivo.

Desde 1° Básico a 8° Básico se realiza el proceso de postulación para Lista de Espera. Esta correrá en estricto orden correlativo, en la medida que se produzcan vacantes.

En junio del 2015 se publicó la **ley 20.845, de Inclusión Escolar**, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

Es importante señalar que a partir del año 2016 el COLEGIO INTEGRAL ALTAZOR ingreso al nuevo **Sistema de Admisión Escolar** que pone fin a la selección en la admisión a los colegios particulares subvencionados del país. Este nuevo Sistema es parte de la Ley de Inclusión Escolar.

El COLEGIO INTEGRAL ALTAZOR **NO** selecciona a sus alumnos en cumplimiento a la ley 20. 248. Tendrán preferencia al momento de postular:

1. Los hermanos de alumnos matriculados en el establecimiento

2. Hijos de funcionarios vigentes del colegio.
3. Hijos de ex alumnos egresados previa verificación.
4. Los cupos restantes serán utilizados por orden de postulación.

MATRICULAS ESTUDIANTES NUEVOS

Número de vacantes ofrecidas por curso.

En el mes de octubre se actualizará la lista, descontando cupos que puedan utilizarse para posibles repitentes.

Quienes deseen postular a sus hijos a nuestro establecimiento desde **Kínder a 8º Básico**, deberán solicitar en Secretaría ficha de postulación a partir del mes de octubre de cada año, la que deberá entregarse junto con el último informe de notas y de personalidad en un horario estipulado para ello. Se llevará el registro de lista de espera, según fecha de devolución de ficha de postulación y documentación.

Los estudiantes de **Pre Kínder Regular** podrán ser matriculados a medida que se entregue la documentación solicitada y se completen las vacantes. Existirá una lista de espera en caso de renuncia de matrícula.

La segunda semana de diciembre de cada año se entregarán los resultados en secretaría de quienes podrán ser matriculados.

Quienes deseen postular a sus hijos a la escuela de lenguaje de nuestro establecimiento deberán a partir del mes de octubre solicitar en secretaría evaluación fonoaudiológica GRATUITA.

En caso que el niño o niña presente Trastorno Específico del Lenguaje será la fonoaudióloga quien informara a secretaría para iniciar proceso de matrícula donde se entregara al apoderado una ficha para completar con datos personales los cuales también serán ingresados a plataforma mateo.net. Existirá una lista de espera en caso de renuncia de matrícula.

Requisitos para Postular Escuela de Lenguaje:

- Evaluación Fonoaudiológica
- Autorización de evaluación
- Certificado de Nacimiento para Matricula.
- Autorización o Certificado Médico (Decreto N°170)

Edad al 31 de marzo:

- Medio Mayor: 3 años
- Pre Kinder: 4 años
- Kinder: 5 años

Requisitos para postular Pre Kinder, Kinder 1º a 8º Básico :

- Certificado de Nacimiento (Original) para Matricula solo para confirmar el curso al que corresponde matricularse.
- Completar y traer Ficha de Postulación en el momento de la entrega de documentos.
- Certificado anual de estudios año actual.
- Certificado de personalidad.

Edad al 31 de marzo:

- Pre Kinder: 4 años
- Kinder: 5 años
- Primero: 6 años

IMPORTANTE:

El COLEGIO INTEGRAL ALTAZOR **NO** exigirá datos personales del progenitor que no tenga una relación afectiva y/o económica con su hijo (a) y así lo determine la madre o padre que adquiera la responsabilidad de apoderado.

Es obligación entregar número telefónico actualizado del apoderado y otro suplente para contactarnos en situaciones de enfermedad, accidente, reunión con profesor, entrevista con profesionales del PIE u otra consulta o información relacionada con su hijo (a).

En caso de cambio de domicilio y/o número telefónico es OBLIGACION del apoderado informar al establecimiento educacional.

El Centro de Padres de manera independiente realizara cobro de aporte voluntario (monto fijado por votación de subcentros) una vez realizada la matricula cuyo objetivo es la entrega de Agenda Escolar.

Se entregarán a los apoderados al realizar matrícula: Extracto de Proyecto Educativo Institucional, Extracto de reglamento de convivencia.

MATRICULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS

CONFIRMACION DE MATRICULA

En el Mes de Septiembre de cada año se realizará la **confirmación de Matrícula** desde Pre Kínder a 8º Básico.

Este procedimiento se llevará a cabo en cada reunión de apoderados donde se entregará una lista de confirmación de matrícula en caso de no asistir la secretaria a través de llamado telefónico realizará el procedimiento.

Aquellos apoderados que NO confirmen la matricula en reunión o a través de llamado telefónico, se enviara una comunicación en la agenda escolar de su hijo (a) con un plazo de una semana para acercarse personalmente a la escuela y realizar confirmación de matrícula en caso contrario quedara el cupo disponible.

MATRICULA ENSEÑANZA PRE BASICA REGULAR

Se realizan tres llamados para iniciar proceso de matrícula informando a través de diferentes medios de comunicación agenda escolar, página web, afiches.

1º Llamado	3º Semana de Octubre
2º Llamado	2º Semana de Noviembre
3º Llamado	4º Semana de Noviembre

El proceso se realizará de la siguiente manera:

Curso	Día
Pre Kínder	Lunes
Kínder	Martes

MATRICULA ENSEÑANZA BASICA

Se realizan tres llamados para iniciar proceso de matrícula informando a través de diferentes medios de comunicación agenda escolar, página web, afiches.

	Fecha
1º Llamado	2º Semana de Octubre
2º Llamado	1º Semana de Noviembre
3º Llamado	3º Semana de Noviembre

El proceso se realiza de la siguiente manera:

Curso	Día
2º - 3º	Lunes

4º- 5º	Martes
6º - 7º	Miércoles
8º	Jueves
1º	Viernes

NO se realizan reservas de matrículas con anticipación para ningún nivel o curso.

En 1º Básico la matrícula se realizará por orden de llegada, entregando para ello, números del 1 al 40, esto debido a la cantidad de alumnos que se genera en kínder (Kínder Lenguaje y Kínder Regular).

Durante el proceso de matrícula se entregará una ficha donde el apoderado deberá registrar datos personales del estudiante y su familia.

- El COLEGIO INTEGRAL ALTAZOR **NO** exigirá datos personales del progenitor que no tenga una relación afectiva y/o económica con su hijo (a) y así lo determine la madre o padre que adquiera la responsabilidad de apoderado.
- Es obligación entregar número telefónico actualizado del apoderado y otro suplente para contactarnos en situaciones de enfermedad, accidente, reunión con profesor, entrevista con profesionales del PIE u otra consulta o información relacionada con su hijo (a).

Los datos de los estudiantes también serán registrados en plataforma web mateo net.

Se entregará comprobante de matrícula como respaldo para el apoderado.

El Centro de Padres de manera independiente realizara cobro de aporte voluntario (monto fijado por votación de subcentros) una vez realizada la matricula cuyo objetivo es la entrega de Agenda Escolar.

Se entregarán a los apoderados durante este proceso: Extracto de Proyecto Educativo Institucional, Extracto de reglamento de convivencia.

MATRICULA ESCUELA DE LENGUAJE

El proceso de matrícula es informando a través de diferentes medios de comunicación agenda escolar, pagina web, afiches.

Se realizará la matrícula durante **la primera semana de Diciembre:**

Curso	Día
Pre Kínder	Lunes
Kínder	Martes
Rezagados 1º Llamado	Miércoles
Rezagados 2º Llamado	Jueves
Rezagados 3º Llamado	Viernes

Durante el proceso de matrícula se entregará una ficha donde el apoderado deberá registrar datos personales del estudiante y su familia.

- El COLEGIO INTEGRAL ALTAZOR **NO** exigirá datos personales del progenitor que no tenga una relación afectiva y/o económica con su hijo (a) y así lo determine la madre o padre que adquiera la responsabilidad de apoderado.
- Es obligación entregar número telefónico actualizado del apoderado y otro suplente para contactarnos en situaciones de enfermedad, accidente, reunión con profesor, entrevista con profesionales del PIE u otra consulta o información relacionada con su hijo (a).
- En caso de cambio de domicilio y/o número telefónico es OBLIGACION del apoderado informar al establecimiento educacional.

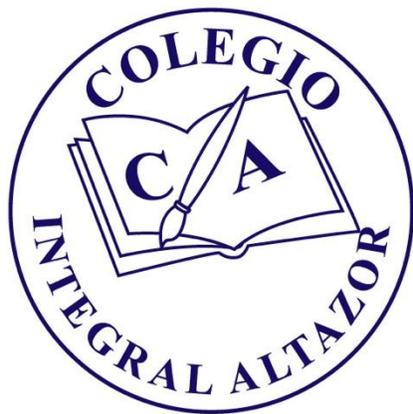
Los datos de los estudiantes también serán registrados en plataforma web mateo net.

Se entregará comprobante de matrícula como respaldo para el apoderado.

El Centro de Padres de manera independiente realizara cobro de aporte voluntario (monto fijado por votación de subcentros) una vez realizada la matricula cuyo objetivo es la entrega de Agenda Escolar.

Se entregarán a los apoderados durante este proceso: Extracto de Proyecto Educativo Institucional, Extracto de reglamento de convivencia.

**PROTOCOLO ENTRADA DE ESTUDIANTES DE ED.
PARVULARIA Y ESCUELA DE LENGUAJE**



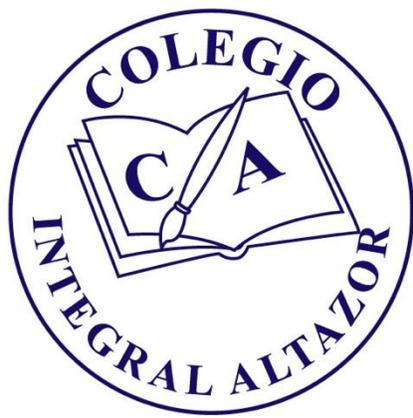
El ingreso de los estudiantes al establecimiento, se realizará por el portón del costado, el cual será abierto por las asistentes de aula y/o encargado de convivencia escolar en los siguientes horarios:

Jornada Mañana: 8:20 AM

Jornada Tarde: 13:20 PM

- I. Los estudiantes deben presentarse con el buzo del colegio, según reglamento interno, el cual será supervisado al ingreso al establecimiento.
- II. La supervisión de los estudiantes durante el ingreso estará a cargo de los asistentes de aula y/o encargado de convivencia escolar, quienes los acompañarán, a las 8:30 y 13:30 respectivamente, hasta la sala de clases en dónde los espera la educadora a cargo del nivel.
- III. A las 8:35 y 13:35 el portón lateral será cerrado por los asistentes a cargo y los estudiantes que ingresen posterior a esa hora deberán ingresar por la puerta principal.
- IV. El estudiante que ingrese al establecimiento después de las 08:35 A.M y después de las 13:35 PM respectivamente, será recibido en la puerta principal por el encargado de convivencia y/o asistente de párvulos quien los registrará como estudiante atrasado, debiendo esperar 5 minutos para ser llevado a su respectiva sala de clases.
- V. El estudiante que presente cinco atrasos se citará al apoderado por parte de profesor jefe para informar situación y firmar libro de clases.
- VI. El estudiante que acumule 10 atrasos, será citado el apoderado por el encargado de convivencia escolar para firmar libro de clases.
- VII. El estudiante que acumule 15 atrasos, su apoderado será citado por Dirección, con el objetivo de revisar la situación de cumplimiento de normas exigidas por el colegio. Apoderado deberá firmar una carta de compromiso.
- VIII. En la eventualidad que el estudiante exceda el número de atrasos, se le solicitará cambio de apoderado.

**PROTOCOLO SALIDA DE ESTUDIANTES DE ED.
PARVULARIA Y ESCUELA DE LENGUAJE**



La salida de los estudiantes del establecimiento, se realizará por el portón según horario del curso.

I. El horario de salida de los estudiantes se efectuará según el siguiente detalle:

Jornada Mañana		Jornada Tarde	
Medio Mayor A:	Martes y jueves : 12:45 Lunes, miércoles y viernes: 12:00	Medio Mayor B:	Martes y jueves : 17:45 Lunes, miércoles y viernes: 17:00
Kinder Regular:	Lunes a viernes 12:30	Pre-kinder Regular	Lunes 17:30 Martes a viernes: 18:00
Kinder Lenguaje	Martes y jueves : 12:45 Lunes, miércoles y viernes: 12:00	Prekinder Lenguaje	Martes y jueves : 17:45 Lunes, miércoles y viernes: 17:00

- II. Ningún estudiante podrá salir del establecimiento antes del horario establecido, salvo que sea solicitado por el apoderado titular, en forma personal y presentando su cédula de identidad en recepción, donde se registrará el día, la hora el motivo y la firma del apoderado.
- III. En caso de que el apoderado titular no pueda realizar el retiro, este lo podrá realizar un adulto responsable con una autorización firmada, más la cedula de identidad del apoderado titular y/o credencial escolar.
- IV. En el horario de término de la jornada, los técnicos deben cumplir con la obligación de entregar al estudiante a sus apoderados.
- V. En caso de registrarse alguna eventualidad (corte de agua, incendio, sismo u otros acontecimientos relevantes), que cumpla la característica de “salida de emergencia” en un horario distinto a la jornada normal, será la secretaria o profesor responsable del curso en ese horario, los encargados de informar a los apoderados, y estos últimos a su vez informar a los encargados del transporte escolar, para así realizar el retiro de los estudiantes de manera expedita y rápida. Una vez que los apoderados lleguen al establecimiento los estudiantes se entregarán en las puertas de acceso delimitadas para este efecto.
- VI. En caso de que algún apoderado se retrase en retirar a su pupilo (10 minutos después de la jornada), será contactado telefónicamente para saber del porqué del retraso. Pasado ese periodo el estudiante será encargado a un inspector y/o en recepción del colegio. Este retraso se registrará y en caso reiterado se citará al apoderado por el encargado de convivencia.

- VII. Durante el proceso de salida de los estudiantes, se dispondrá de funcionarios (Técnico en párvulos) en el portón del costado quienes supervisarán el orden y acompañamiento de los estudiantes. Cabe destacar que una vez entregado el niño a su apoderado, es responsabilidad del apoderado su cuidado y protección.
- VIII. Los estudiantes que se retiren en furgones escolares, será el encargado de transporte quién podrá retirar a los estudiantes del ciclo de párvulos según horario establecido.